



SUMARIO

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 24 de mayo de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Espartinas (Sevilla).

8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de mayo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mocosetes» de La Puebla del Río (Sevilla). (PP. 1886/2012).

9

Orden de 1 de junio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Inmaculada Concepción La Salle» de Andújar (Jaén). (PP. 1973/2012).

10

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de mayo de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde del «Abrevadero de la Fuente de Roz-Aimí».

11

Resolución de 29 de mayo de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Berja».

14

Resolución de 29 de mayo de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Granada a Almería».

19

Resolución de 11 de junio de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Lomas del Cardete al Collado Oliva».	24
Resolución de 11 de junio de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Tabernas».	30
Resolución de 11 de junio de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Villalobos».	34

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Certificación de 27 de junio de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 476/2010-K.	38
Certificación de 27 de junio de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 2538/2006-K.	39

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de procedimiento núm. 310/2011.	40
Edicto de 15 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1902/2009. (PP. 1670/2012).	42

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 17 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1379/2009. (PP. 911/2012).	43
--	----

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contratos de servicio que se cita, por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 2078/2012).	44
--	----

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	46
--	----

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de junio de 2012, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del servicio que se cita. (PP. 1986/2012). 47

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 20 de junio de 2012, de la Comunidad de Regantes Chorrillo Ramona, de licitación de las obras que se citan. (PP. 1975/2012). 49

Anuncio de 25 de junio de 2012, de la Comunidad de Regantes Hoja de Capones, de licitación de obras que se citan. (PP. 2024/2012). 50

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 29 de junio de 2012, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 51

Anuncio de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Economía Social, notificando acuerdo de reintegro del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, de acuerdo con el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 55

Anuncio de 20 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado del expediente que se cita, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación. 56

Anuncio de 22 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Granada, por el que se da publicidad a los requerimientos efectuados a los interesados de los expedientes que se citan, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación. 57

Anuncio de 25 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del gasoducto que se cita, t.m. de Estepona (Málaga). (PP. 1841/2012). 58

Anuncio de 28 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del gasoducto que se cita, t.m. de Estepona (Málaga). (PP. 1840/2012). 61

Anuncio de 26 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 63

Anuncio de 25 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 65

Anuncio de 25 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 66

Anuncio de 25 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 67

Anuncio de 25 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo referente a notificación de diversos actos administrativos. 68

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de junio de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita. 70

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz. (PP. 1922/2012). 71

Resolución de 24 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para regular la escalada, deportes aéreos y descenso de cañones en el entorno del Tajo del Cabrero y tajos Superiores en Sierra Llana, en el término municipal de Antequera. 72

Resolución de 1 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Pruna (Sevilla). (PP. 1951/2012). 74

Acuerdo de 12 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita, Comunidad de Regantes El Romeral del Trance Alto, tt.mm. Dúrcal y El Padul (Granada). (PP. 2017/2012). 75

Anuncio de 5 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, por el que se dispone trámite de competencia de proyectos en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1913/2012). 76

Anuncio de 7 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1920/2012). 77

Anuncio de 7 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1899/2012). 78

Anuncio de 25 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, para realizar construcción de almacén de aperos en zona de policía de cauces, término municipal de Villanueva del Rosario (Málaga). (PP. 1940/2012). 79

Anuncio de 8 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 80

Anuncio de 20 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 81

Anuncio de 2 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan. 82

Anuncio de 2 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan. 84

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifican las resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan. 86

Resolución de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifica las resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan. 87

Resolución de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifica las resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan. 88

Resolución de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifica las resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan. 90

Resolución de 20 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifica la resolución de reintegro de las subvenciones que se citan. 91

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita. 92

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita. 93

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para acogimiento familiar simple que se cita. 94

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita. 95

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita. 96

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para adopción Internacional que se cita. 97

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita. 98

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.	99
Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.	100
Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para la adopción internacional que se cita.	101
Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para la adopción internacional que se cita.	102
Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.	103
Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.	104
Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.	105
Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para acogimiento familiar simple que se cita.	106
Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.	107
Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.	108
Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo que se cita.	109
Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.	110
Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.	111
Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.	112

- Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita. 113
- Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita. 114
- Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita. 115
- Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita. 116
- Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita. 117
- Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita. 118
- Notificación de 26 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento que se cita. 119

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

- Notificación de 18 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Granada, de requerimiento a las empresas de turismo activo para la presentación del seguro de responsabilidad profesional adecuado a la naturaleza y al alcance del riesgo de las actividades de turismo activo que desarrollen y recibos de pago de las primas en vigor, de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía. 120

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Otorgada, t.m. de Cártama (Málaga). (PP. 1268/2012). 123

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 22 de junio de 2012, del Ayuntamiento de La Carolina, de bases para la selección de plazas de Policía Local. 124

CENTROS EDUCATIVOS

- Anuncio de 8 de junio de 2012, del IES San Sebastián, de extravío de título de Perito Mercantil. (PP. 1875/2012). 135

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Espartinas (Sevilla).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2012, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, según el cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable el mencionado informe, se procede a la descripción del escudo:

Escudo partido. Primero cortado. A de gules, un castillo de oro donjonado en tres torres, almenado, mazonado de sable y aclarado de azur. B de plata, un león de gules, rampante y linguado, coronado de oro. Segundo de azur, con cruz de Malta de plata. Bordadura de gules cargada con ocho aspas de oro. Al timbre, corona real medieval.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17, y en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el artículo 4 del Decreto del Presidente de 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo del municipio de Espartinas (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2012.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de mayo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mocosetes» de La Puebla del Río (Sevilla). (PP. 1886/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Mónica Herrera Ramírez y doña Victoria Lamas Gómez, representantes de «Mocosetes, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «Mocosetes», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mocosetes», promovido por «Mocosetes, S.C.», como entidad titular del mismo, con código 41019992, ubicado en Avda. de la Isleta, 32, de La Puebla del Río (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 1 de junio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Inmaculada Concepción La Salle» de Andújar (Jaén). (PP. 1973/2012).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a José Montoya Galaso, representante legal de Hermanos de las Escuelas Cristianas, entidad titular del centro docente privado «Inmaculada Concepción La Salle» (Código 23000398), ubicado en Plaza de la Constitución, núm. 1, de la localidad de Andújar (Jaén), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén de fecha 16 de marzo de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Inmaculada Concepción La Salle» (Código 23000398), ubicado en Plaza de la Constitución, núm. 1, de la localidad de Andújar (Jaén), cuya titularidad es Hermanos de las Escuelas Cristianas, para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde del «Abrevadero de la Fuente de Roz-Aimí».

Expte. VP@4288/2010.

Visto el expediente de deslinde del «Abrevadero de la Fuente de Roz-Aimí», en el término municipal de Cúllar, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El lugar asociado denominado Abrevadero de la Fuente de Roz-Aimí, ubicado en el término municipal de Cúllar, fue clasificado por Orden Ministerial de 24 de mayo de 1966, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 149, de 23 de junio de 1966.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2011, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de deslinde del «Abrevadero de la Fuente de Roz-Aimí», en el término municipal de Cúllar, en la provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 69, de 11 de abril de 2011, se iniciaron el 11 de mayo de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 203, de 25 de octubre de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de mayo de 2012.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. El «Abrevadero de la Fuente de Roz-Aimí», ubicado en el término municipal de Cúllar, provincia de Granada, fue clasificado por Orden Ministerial de 24 de mayo de 1966, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la instrucción del procedimiento, no se han presentado alegaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al

Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de 03 de abril de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 2 de mayo de 2012,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde del «Abrevadero de la Fuente de Roz-Aimí», en el término municipal de Cúllar, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, cuya descripción y coordenadas de localización son las que se indican a continuación:

Superficie: 10.000 metros cuadrados.

Descripción: El abrevadero de la Fuente de Roz-Aimí deslindado, consta de dos fincas rústicas en el término municipal de Cúllar, provincia de Granada: la primera se desprende de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino Real de Lorca o de Jerez a Cartagena» hacia el Sur, con una superficie de cincuenta y cuatro áreas y treinta y cinco con cuarenta y cinco centiáreas que se extiende por del río Cúllar bajo el puente de la autovía A-92 y la segunda hacia el Norte de la anterior vía pecuaria, con una superficie de cuarenta y cinco áreas y sesenta y cuatro con cincuenta y cinco centiáreas que se extiende por el río Cúllar y sus márgenes. Las dos fincas rústicas suman una superficie de una hectárea.

1.ª finca rústica deslindada linda:

(Norte), con las parcelas catastrales (parcela/polígono): Cordel del Camino Real de Lorca o de Jerez a Cartagena, Ayuntamiento de Cúllar (36/163, t.m. de Cúllar), Agencia Andaluza del Agua (36/9003, t.m. de Cúllar) y Ministerio de Fomento (36/9004, t.m. de Cúllar).

(Sur), con las parcelas catastrales (parcela/polígono): (37/497, t.m. de Cúllar), Ministerio de Fomento (37/9018, t.m. de Cúllar), (40/208, t.m. de Cúllar), Agencia Andaluza del Agua (36/9002, t.m. de Cúllar) y (36/162, t.m. de Cúllar).

(Este), con las parcelas catastrales (parcela/polígono): (36/162, t.m. de Cúllar), Ministerio de Fomento (36/9001, t.m. de Cúllar) y Ayuntamiento de Cúllar (36/163, t.m. de Cúllar).

(Oeste), con las parcelas catastrales (parcela/polígono): Ministerio de Fomento (36/9001, t.m. de Cúllar), Ministerio de Fomento (37/9002, t.m. de Cúllar) y (37/497, t.m. de Cúllar).

2.ª finca rústica deslindada linda:

(Norte), con las parcelas catastrales (parcela/polígono): Agencia Andaluza del Agua (37/9015, t.m. de Cúllar).

(Sur), con las parcelas catastrales (parcela/polígono): el Cordel del Camino Real de Lorca o de Jerez a Cartagena, Ayuntamiento de Cúllar (36/163, t.m. de Cúllar) y Agencia Andaluza del Agua (36/9003, t.m. de Cúllar).

(Este), con las parcelas catastrales (parcela/polígono): Ayuntamiento de Cúllar (36/163, t.m. de Cúllar), Ministerio de Fomento (36/9004, t.m. de Cúllar), (37/171, t.m. de Cúllar) y Agencia Andaluza del Agua (37/9015, t.m. de Cúllar).

(Oeste), con las parcelas catastrales (parcela/polígono): Agencia Andaluza del Agua (37/9015, t.m. de Cúllar), Ministerio de Fomento (36/9004, t.m. de Cúllar) y Agencia Andaluza del Agua (36/9003, t.m. de Cúllar).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ED50, DEL «ABREVADERO DE LA FUENTE ROZ-AIMÍ», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÚLLAR, PROVINCIA DE GRANADA

PUNTO	X (m)	Y (m)
1L	539055,66	4159057,58
2L	539057,08	4159085,48
3L	539062,12	4159122,09
4L	539076,98	4159146,33
5L	539096,98	4159160,25

PUNTO	X (m)	Y (m)
6L	539109,86	4159167,69
7L	539120,76	4159173,00
8L	539123,28	4159174,16
9L	539158,25	4159137,56
10L	539113,06	4159104,20
11L	539037,83	4159154,21
12L	539019,15	4159169,16
13L	539009,48	4159174,89
14L	538960,69	4159209,63
15L	538944,98	4159220,22
16L	538966,86	4159252,32
17L	538981,01	4159243,19
18L	539020,07	4159214,97
19L	539039,67	4159203,12
20L	539067,89	4159185,69
21L	539055,56	4159177,11
22L	539049,71	4159172,06
23L	539045,01	4159165,93

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 29 de mayo de 2012.- La Directora General (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo), Rocío Espinosa de la Torre.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Berja».

VP@3845/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Berja», en el tramo que va desde el mojón trifinio de Berja y los antiguos municipios de Darrical y Beninar hasta el Cortijo de las Erillas, en el término municipal de Alcolea, en la provincia de Almería instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Alcolea, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de marzo de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 125, de fecha 25 de mayo de 1976, para el término municipal de Alcolea.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 21 de diciembre de 2010, se acordó el inicio del acto administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Berja», desde el mojón trifinio de Berja y los antiguos municipios de Darrical y Beninar hasta el Cortijo de las Erillas, en el término municipal de Alcolea, en la provincia de Almería. La citada vía pecuaria está catalogada de máxima prioridad, por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

La citada vía pecuaria pertenece a la Ruta de Sierra Nevada-Campo de Dalías y

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 17, de fecha 26 de enero de 2011, se iniciaron el día 3 de marzo de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 100, de fecha 27 de mayo de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 19 de octubre de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Berja», ubicada en el término municipal de Alcolea, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de fecha 25 de marzo de 1976, para el término municipal de Alcolea, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...».

debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 20 metros.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistas la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 15 de septiembre de 2011, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de octubre de 2011,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Berja», en el tramo que va desde el mojón trifinio de Berja y los antiguos municipios de Darrical y Beninar hasta el Cortijo de las Erillas, en el término municipal de Alcolea, en la provincia de Almería instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 1.706.56 m.
- Anchura legal: 20 m.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Alcolea, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 20,00 metros, una longitud deslindada de 1.706,56 metros, que en adelante se conocerá como Vereda de Berja, desde el mojón trifinio de Berja y los antiguos municipios de Darrical y Beninar, hasta el Cortijo de las Erillas, en el término municipal de Alcolea.

Son sus linderos:

- Linderos de la superficie legal: Linda con las siguientes referencias catastrales del término municipal de Alcolea (polígono/parcela):

Inicio (Este): Con (3/537).
Final (Oeste): Con (14/25).

En su Margen Derecha (Norte): Con (3/537), (3/9021), (14/27), (14/9041), (14/26), (14/9020), (14/6), (14/9020), (14/9016), (14/9023) y (14/25).

En su Margen Izquierda (Sur): Con (3/537), (3/9021), (14/27), (14/9041), (14/26), (14/9020), (14/26), (14/9016), (14/25), (14/9038) y (14/25).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE BERJA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOLEA, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

COORDENADAS U.T.M DE LA SUPERFICIE LEGAL	
(SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA ED50 - HUSO 30)	
VEREDA DE BERJA	
Alcolea	

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	500593,91	4084768,44	1D	500615,76	4084773,93
2I	500551,83	4084815,94	2D	500565,10	4084831,12
3I	500519,49	4084837,64	3D	500534,86	4084851,42

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
4I	500505,46	4084864,49	4D	500524,09	4084872,02
5I	500498,91	4084886,69	5D	500517,89	4084893,03
6I	500488,34	4084914,97	6D	500506,49	4084923,53
7I	500473,91	4084939,95	7D	500491,88	4084948,82
8I	500469,17	4084951,39	8D	500488,12	4084957,92
9I	500458,47	4084989,92	9D	500478,70	4084991,83
10I	500462,64	4085039,97	10D	500482,41	4085036,32
11I	500470,01	4085065,44	11D	500489,68	4085061,49
12I	500471,45	4085077,91	12D	500491,62	4085078,29
13I	500469,54	4085090,27	13D	500489,02	4085095,20
14I	500466,09	4085099,95	14D	500486,85	4085101,27
15I	500471,14	4085123,04	15D	500489,68	4085114,19
16I	500475,77	4085128,82			
			16D1	500491,38	4085116,33
			16D2	500495,53	4085125,76
			16D3	500494,44	4085136,01
17I	500472,09	4085138,38	17D	500490,98	4085145,00
18I	500469,14	4085147,70	18D	500489,14	4085150,80
			19D	500489,14	4085157,05
19I1	500469,14	4085157,05			
19I2	500470,95	4085165,37			
19I3	500476,06	4085172,18			
19I4	500483,54	4085176,25			
20I	500494,61	4085179,48			
			20D1	500500,21	4085160,28
			20D2	500507,84	4085164,48
			20D3	500512,96	4085171,53
			20D4	500514,60	4085180,09
21I	500494,28	4085190,34	21D	500514,43	4085185,57
22I	500504,29	4085208,86	22D	500524,74	4085204,64
23I	500503,10	4085222,12	23D	500522,85	4085225,80
24I	500500,20	4085232,23	24D	500518,61	4085240,57
25I	500489,50	4085248,87	25D	500504,80	4085262,05
26I	500457,98	4085276,53	26D	500470,82	4085291,87
27I	500427,22	4085301,07	27D	500437,62	4085318,35
28I	500395,09	4085315,05	28D	500404,70	4085332,68
29I	500383,03	4085323,09	29D	500396,35	4085338,24
30I	500345,13	4085366,68	30D	500359,50	4085380,63
31I	500334,91	4085376,11	31D	500351,59	4085387,93
32I	500329,45	4085388,77	32D	500349,45	4085392,91
33I	500329,45	4085408,18	33D	500349,45	4085405,28
34I	500333,87	4085423,11	34D	500354,44	4085422,13
35I	500325,21	4085467,56	35D	500345,44	4085468,30
36I	500328,86	4085497,95	36D	500348,86	4085496,76
37I	500328,86	4085522,64	37D	500348,86	4085529,74
38I	500323,53	4085529,20	38D	500340,93	4085539,49

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
39I	500319,79	4085538,39	39D	500337,91	4085546,95
40I	500313,28	4085550,40	40D	500329,11	4085563,18
41I	500308,00	4085554,93	41D	500317,91	4085572,78
42I	500301,58	4085556,96	42D	500301,95	4085577,81
43I	500281,93	4085551,50	43D	500279,21	4085571,50
44I	500271,67	4085551,50	44D	500262,39	4085571,50
45I	500260,49	4085538,30	45D	500247,67	4085554,10
46I	500232,38	4085523,13	46D	500227,43	4085543,18
47I	500218,58	4085523,27	47D	500222,46	4085543,23
48I	500200,10	4085530,53	48D	500207,97	4085548,92
49I	500188,85	4085535,76	49D	500198,37	4085553,39
50I	500178,58	4085542,11	50D	500191,51	4085557,63
51I	500174,87	4085546,20			
			51D1	500189,69	4085559,64
			51D2	500182,98	4085564,49
			51D3	500174,87	4085566,20
52I	500167,41	4085546,20	52D	500162,94	4085566,20
53I	500160,67	4085543,04	53D	500149,66	4085559,96
54I	500151,64	4085535,20	54D	500141,79	4085553,13
55I	500118,35	4085525,26	55D	500112,27	4085544,32
			56D	500095,36	4085538,58
56I1	500101,79	4085519,64			
56I2	500092,40	4085518,80			
56I3	500083,67	4085522,35			
57I	500072,06	4085530,71	57D	500081,77	4085548,37
58I	500052,83	4085538,44	58D	500059,68	4085557,24
59I	500028,63	4085546,39	59D	500038,15	4085564,31
60I	500011,33	4085559,81	60D	500023,45	4085575,71
61I	500002,09	4085566,72	61D	500009,87	4085585,88
62I	499984,22	4085569,03	62D	499987,02	4085588,83
63I	499972,29	4085570,86			
			63D1	499975,33	4085590,63
			63D2	499965,68	4085589,74
			63D3	499957,58	4085584,41
			64D	499949,98	4085576,16
64I1	499964,69	4085562,61			
64I2	499959,10	4085558,35			
64I3	499952,38	4085556,30			
65I	499931,66	4085553,80	65D	499930,71	4085573,83
66I	499914,40	4085554,24	66D	499916,16	4085574,20
67I	499887,24	4085558,34	67D	499891,75	4085577,89
68I	499862,87	4085565,98	68D	499873,75	4085583,53
69I	499852,22	4085577,08	69D	499864,27	4085593,42
70I	499836,62	4085584,88	70D	499842,30	4085604,40
71I	499807,78	4085587,86	71D	499810,60	4085607,68

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
72I	499780,87	4085592,75	72D	499791,58	4085611,13
73I	499776,00	4085598,60			
			73D1	499791,36	4085611,40
			73D2	499785,25	4085616,33
			73D3	499777,71	4085618,52
74I	499742,44	4085601,47	74D	499746,51	4085621,20
75I	499692,35	4085618,16	75D	499696,40	4085637,89
76I	499655,83	4085621,20	76D	499657,77	4085641,11
77I	499650,62	4085621,78			
			77D1	499652,83	4085641,66
			77D2	499644,73	4085640,89
			77D3	499637,61	4085636,97
78I	499639,45	4085612,21	78D	499626,14	4085627,14
79I	499625,48	4085599,24	79D	499621,02	4085622,39
80I	499624,38	4085597,92			
1C	500609,25	4084766,21			
2C	499623,86	4085606,38			
3C	499622,74	4085615,47			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 29 de mayo de 2012.- La Directora General (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo), Rocio Espinosa de la Torre.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Granada a Almería».

Expte.: VP@3968/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Granada a Almería» en el tramo que va desde la Rambla de Las Torres hasta el final de su recorrido en el límite con Uleila del Campo, en el término municipal de Tahal, en la provincia de Almería instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Tahal, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha de 25 de junio de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con núm. 84, de fecha 22 de junio de 1999, para el término municipal de Tahal, con una anchura legal de 37,50 m.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 21 de diciembre de 2010, se acordó el inicio del acto administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Granada a Almería» desde la Rambla de Las Torres hasta el final de su recorrido en el límite con Uleila del Campo, en el término municipal de Tahal, provincia de Almería.

La citada vía pecuaria está integrada en la ruta ganadera denominada Almería-Granada (S.^a de los Filabres y vertiente de Sierra Nevada).

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 91, de fecha 16 de mayo de 2011, se iniciaron el día 22 de junio de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 163, de fecha 26 de agosto de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 16 de marzo de 2012.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Granada a Almería», ubicada en el término municipal de Tahal, en la provincia de Almería, fue clasificada por la citada Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha de 25 de junio de 1999, para el municipio de Tahal, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 37,50 metros.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 17 de enero de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de marzo de 2012.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Granada a Almería» en el tramo que va desde la Rambla de Las Torres hasta el final de su recorrido, en el límite con Uleila del Campo, en el término municipal de Tahal, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería cuya descripción y coordenadas de localización, son las que se indican a continuación:

- Longitud: 3.486,89 m.
- Anchura legal: 37,50 m.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Tahal, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 37,50 metros y una longitud deslindada de 3.486,89 metros, que en adelante se conocerá como Cordel de Granada a Almería, desde la Rambla de la Torres, hasta el final de su recorrido en el límite con Uleila del Campo, en el término municipal de Tahal.

Son sus linderos:

- Linderos de la anchura legal: linda con las siguientes referencias catastrales del término municipal de Tahal y Uleila del Campo (polígono/parcela):

Inicio (Oeste): Con (20/6000).

Final (Este): Con (12/9015) y (12/11).

En su Margen Derecha (Sur): Con (20/9010), (19/9010), (19/17), (19/16), (19/15), (19/9014), (19/28), (19/9012), (19/86), (19/62), (19/9011), (19/59), (19/9024), (19/46), (19/45), (19/44), (19/46), (19/9009) y (12/9015).

En su Margen Izquierda (Norte): Con (20/34), (20/9010), (19/9010), (19/18), (19/22), (19/9013), (19/23), (19/26), (19/27), (19/9022), (18/9024), (18/12), (18/9024), (19/9022), (19/38), (19/9024), (19/39), (19/41), (19/42) y (19/43).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE GRANADA A ALMERÍA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TAHAL, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

COORDENADAS U.T.M DE LA ANCHURA LEGAL
(SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA ED50 - HUSO 30)
CORDEL DE GRANADA A ALMERÍA
Tahal

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	566966,38	4110057,69			
2I	566985,88	4110066,33			
3I	567002,02	4110072,77			
4I	567022,53	4110079,92			
5I	567034,56	4110081,43			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
6I	567042,22	4110081,59	6D	567042,30	4110044,04
7I	567053,20	4110081,04	7D	567057,58	4110043,27
8I	567079,30	4110088,59	8D	567091,91	4110053,20
9I	567103,89	4110099,06	9D	567123,33	4110066,59
10I	567133,51	4110122,83	10D	567158,91	4110095,13
11I	567148,47	4110138,49	11D	567176,41	4110113,45
12I	567170,09	4110164,21	12D	567197,48	4110138,51
13I	567203,84	4110196,46	13D	567228,16	4110167,83
14I	567226,93	4110213,86	14D	567245,91	4110181,21
15I	567256,56	4110226,65	15D	567273,69	4110193,19
16I	567273,15	4110236,56	16D	567290,67	4110203,35
17I	567285,46	4110242,24	17D	567302,83	4110208,96
18I	567301,23	4110251,48	18D	567314,35	4110215,70
19I	567315,50	4110253,97	19D	567319,85	4110216,66
20I	567355,68	4110256,38			
			20D1	567357,93	4110218,95
			20D2	567366,93	4110220,61
			20D3	567375,27	4110224,40
21I	567361,82	4110260,14	21D	567385,36	4110230,58
22I	567379,84	4110278,52	22D	567404,85	4110250,46
23I	567396,38	4110291,38	23D	567423,46	4110264,93
			24D	567436,07	4110281,97
24I1	567405,93	4110304,28			
24I2	567412,25	4110310,93			
24I3	567420,00	4110315,85			
25I	567451,58	4110330,83	25D	567470,25	4110298,18
26I	567498,63	4110362,77	26D	567520,41	4110332,23
27I	567543,99	4110396,72	27D	567568,29	4110368,06
28I	567575,70	4110427,07	28D	567597,53	4110396,07
29I	567589,29	4110433,87	29D	567609,94	4110402,27
30I	567598,16	4110441,26	30D	567624,17	4110414,12
31I	567606,13	4110450,04	31D	567634,97	4110426,02
32I	567614,18	4110460,58	32D	567640,89	4110433,76
33I	567632,80	4110474,68	33D	567654,04	4110443,72
34I	567658,41	4110490,55	34D	567680,42	4110460,08
35I	567687,26	4110514,66	35D	567715,08	4110489,04
36I	567693,42	4110523,39	36D	567725,48	4110503,80
37I	567706,25	4110547,88	37D	567742,04	4110535,39
			38D	567746,92	4110560,93
38I1	567710,09	4110567,97			
38I2	567712,63	4110576,11			
38I3	567716,95	4110583,47			
38I4	567722,83	4110589,67			
39I	567747,48	4110610,34	39D	567775,09	4110584,55

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
40I	567772,98	4110645,32	40D	567801,97	4110621,43
41I	567794,30	4110668,27	41D	567819,21	4110639,99
42I	567818,89	4110685,91	42D	567838,00	4110653,47
43I	567846,19	4110698,85	43D	567860,74	4110664,24
44I	567869,71	4110707,52	44D	567885,43	4110673,35
45I	567899,23	4110724,00	45D	567920,53	4110692,94
46I	567929,95	4110749,52	46D	567949,65	4110717,14
47I	567968,82	4110765,94	47D	567981,63	4110730,64
48I	567983,15	4110770,32	48D	567997,70	4110735,56
49I	568006,83	4110783,13	49D	568028,94	4110752,46
50I	568034,01	4110808,61	50D	568062,19	4110783,63
51I	568039,66	4110816,31	51D	568072,35	4110797,47
52I	568054,06	4110849,22	52D	568088,12	4110833,51
53I	568068,42	4110878,85	53D	568103,77	4110865,78
54I	568082,11	4110930,96	54D	568119,64	4110926,23
55I	568081,83	4110976,06	55D	568119,36	4110971,52
56I	568097,98	4111040,14	56D	568132,82	4111024,93
57I	568122,86	4111078,41	57D	568157,55	4111062,97
58I	568129,93	4111104,86	58D	568167,16	4111098,93
59I	568132,30	4111148,25	59D	568169,56	4111142,77
60I	568139,62	4111178,53	60D	568174,64	4111163,79
61I	568152,39	4111198,92	61D	568183,23	4111177,50
62I	568171,97	4111224,44	62D	568199,83	4111199,15
63I	568186,58	4111238,07	63D	568211,06	4111209,63
64I	568222,82	4111266,84	64D	568244,35	4111236,06
65I	568263,59	4111291,84	65D	568284,73	4111260,81
66I	568282,73	4111306,26	66D	568307,19	4111277,74
67I	568295,79	4111318,97	67D	568320,73	4111290,92
68I	568326,28	4111343,71	68D	568352,55	4111316,73
69I	568337,41	4111356,71	69D	568367,87	4111334,62
70I	568351,92	4111380,57	70D	568386,00	4111364,42
71I	568361,80	4111408,61	71D	568397,89	4111398,20
72I	568372,32	4111455,02	72D	568408,00	4111442,76
73I	568386,41	4111485,01	73D	568417,37	4111462,72
74I	568397,14	4111495,25			
			74D1	568423,03	4111468,12
			74D2	568427,64	4111473,44
			74D3	568431,18	4111479,52
75I	568406,95	4111516,49	75D	568438,98	4111496,41
76I	568434,70	4111550,31	76D	568462,76	4111525,38
77I	568461,56	4111578,24	77D	568489,59	4111553,29
78I	568497,27	4111621,58	78D	568526,84	4111598,50
79I	568527,28	4111662,18	79D	568561,33	4111645,15
80I	568557,70	4111763,64	80D	568593,25	4111751,64

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
81I	568567,65	4111790,11	81D	568602,23	4111775,52
82I	568581,25	4111819,09	82D	568617,73	4111808,55
83I	568592,88	4111912,49	83D	568630,85	4111913,94
84I	568584,95	4111951,61	84D	568622,24	4111956,41
85I	568583,43	4111978,72	85D	568620,99	4111978,61
			86D	568622,46	4112002,28
86I1	568585,03	4112004,60			
86I2	568586,25	4112012,03			
86I3	568588,92	4112019,06			
87I	568595,66	4112032,52	87D	568627,70	4112012,74
88I	568626,37	4112073,57	88D	568658,95	4112054,52
89I	568631,29	4112084,70	89D	568665,90	4112070,26
90I	568648,20	4112127,74	90D	568682,43	4112112,32
91I	568664,02	4112158,74	91D	568697,85	4112142,52
92I	568677,02	4112187,67	92D	568712,25	4112174,58
93I	568684,42	4112212,50	93D	568721,08	4112204,20
94I	568694,08	4112273,99	94D	568730,92	4112266,86
95I	568706,71	4112328,86	95D	568742,75	4112318,26
96I	568720,03	4112365,79	96D	568756,16	4112355,42
97I	568740,48	4112460,44	97D	568776,77	4112450,85
98I	568744,01	4112471,72	98D	568779,35	4112459,09
99I	568767,11	4112529,08	99D	568802,13	4112515,65
100I	568776,42	4112554,62	100D	568812,16	4112543,16
101I	568780,58	4112569,57	101D	568816,08	4112557,27
102I	568789,98	4112592,07	102D	568820,50	4112567,84
103I	568798,74	4112613,50			
104I	568807,94	4112640,02			
105I	568814,91	4112664,41			
106I	568821,16	4112685,92			
107I	568825,05	4112699,26			
108I	568825,32	4112701,22			
1C	568807,30	4112584,92	4C	568832,93	4112659,23
2C	568816,29	4112606,87	5C	568839,16	4112680,68
3C	568825,83	4112634,36			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada antela la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 29 de mayo de 2012.- La Directora General (D.T. 1.º Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo), Rocio Espinosa de la Torre.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Lomas del Cardete al Collado Oliva».

VP @3963/2010

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de las Lomas del Cardete al Collado Oliva» en el tramo que va desde el cementerio de Sufli, hasta La Quebrada, en el término municipal de Sufli, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Sufli fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 29 de marzo de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 47, de fecha 22 de abril de 1999.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 27 de diciembre de 2010, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de las Lomas del Cardete al Collado Oliva», en el tramo que va desde el cementerio de Sufli, hasta La Quebrada en el término municipal de Sufli, en la provincia de Almería. La citada vía pecuaria está integrada en la ruta que conecta la Cueva del Gato en el término municipal de Somontín en la Sierra de Lúcar-Partalao, con La Quebrada en el término municipal de Sufli en la Sierra de los Filabres.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 36, de fecha 22 de febrero de 2011, se iniciaron el día 24 de marzo de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 115, de fecha 17 de junio de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 30 de noviembre de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de las Lomas del Cardete al Collado Oliva», ubicada en el término municipal de Sufli, en la provincia de Almería, fue clasificada por la citada Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio ambiente, de fecha 29 de marzo de 1999, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás

características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 20 metros.

Quinto. Durante la instrucción de procedimiento, no se han presentado alegaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 10 de noviembre de 2011, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de noviembre de 2011.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Lomas del Cardete al Collado Oliva», en el tramo que va desde el cementerio de Sufli, hasta La Quebrada, en el término municipal de Sufli, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería a tenor de los datos, descripción y coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 2.585,88 m.
- Anchura: 20 m.
- Superficie: 51.600,31 m².

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Sufli, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 20,00 metros, una longitud deslindada de 2.585,88 metros, una superficie deslindada de 51.600,31 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Vereda de las Lomas del Cardete al Collado Oliva, en el tramo desde el cementerio de Sufli, hasta La Quebrada, en el término municipal de Sufli.

Son sus linderos:

Inicio (Norte): (3/9), (1/9025), (1/38).

Derecha (Oeste): (3/9), (3/11), (3/162), (3/163), (3/9003), (3/173), (3/174), (3/9003), (3/12), (3/66), (3/198), (3/13), (3/14), (3/15), (3/16), (3/18), (3/19), (3/20), (3/9004), (3/199), (3/21), (3/22), (3/177), (3/9004), (3/23), (3/24), (3/9007), (3/179), (3/9007), (3/196), (3/9007), (3/27), (3/28), (3/29), (3/190), (1/9034), (3/30), (3/31), (3/32), (3/9014), (3/192), (3/9011).

Izquierda (Este): (1/38), (1/9024), VEREDA DE LA RAMBLA DE PUERCHENA, (1/287), (1/9025), (1/201), (1/9028), (3/12), (1/9028), (1/201), (1/9028), (3/66), (3/198), (1/9028), (1/201), (1/9028), (3/13), (3/14), (1/9028), (1/201), (1/200), (1/199), (1/9028), (1/9042), (1/9028), (1/198), (1/9028), (1/304), (1/9028), (1/198), (1/263), (1/262), (1/261), (1/260), (1/259), (3/9007), (3/196), (3/9007), (1/259), (1/258), (1/9035), (3/190), (1/9035), (1/257), (1/9034), (1/302), (1/256), (1/255), (1/9038), (3/192).

Final (Sur): (3/145), (3/9011), (3/192).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE LAS LOMAS DEL CARDETE AL COLLADO OLIVA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SUFLÍ, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

SISTEMA DE COORDENADAS U.T.M. ED50 HUSO 30

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			1D	554455,17	4132354,60
1I1	554464,21	4132372,44			
1I2	554470,60	4132367,33			
1I3	554474,41	4132360,08			
1I4	554474,99	4132351,92			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I5	554472,25	4132344,20			
2I	554471,39	4132342,79	2D	554453,42	4132351,72
3I	554467,81	4132333,71	3D	554450,34	4132343,93
4I	554458,35	4132322,08	4D	554445,73	4132338,25
5I	554449,10	4132317,75	5D	554442,37	4132336,68
6I	554426,69	4132312,13			
			6D1	554421,83	4132331,53
			6D2	554412,47	4132326,19
			6D3	554407,24	4132316,78
7I	554420,82	4132287,58	7D	554402,88	4132298,55
8I	554411,32	4132279,45	8D	554396,75	4132293,30
9I	554398,84	4132263,26	9D	554383,97	4132276,74
10I	554381,59	4132247,05			
			10D1	554367,89	4132261,62
			10D2	554363,11	4132254,70
			10D3	554361,60	4132246,43
			10D4	554363,63	4132238,26
			10D5	554368,83	4132231,65
11I	554390,56	4132239,62	11D	554379,93	4132222,45
12I	554412,00	4132230,14	12D	554399,58	4132213,77
13I	554428,01	4132210,71	13D	554411,79	4132198,94
			14D	554422,39	4132182,28
14I1	554439,27	4132193,01			
14I2	554442,31	4132184,10			
14I3	554440,94	4132174,79			
14I4	554435,46	4132167,13			
14I5	554427,09	4132162,83			
15I	554413,58	4132159,58			
			15D1	554408,89	4132179,02
			15D2	554400,72	4132174,89
			15D3	554395,24	4132167,54
			15D4	554393,61	4132158,53
			15D5	554396,17	4132149,74
16I	554416,19	4132154,96	16D	554400,45	4132142,17
17I	554423,82	4132148,26	17D	554410,46	4132133,37
18I	554514,37	4132065,28	18D	554500,31	4132051,03
19I	554529,29	4132049,42	19D	554517,00	4132033,30
20I	554576,46	4132024,45	20D	554565,68	4132007,52
21I	554655,02	4131965,11	21D	554641,26	4131950,44
22I	554741,78	4131864,38	22D	554727,26	4131850,60
23I	554785,43	4131822,57	23D	554771,60	4131808,13
			24D	554784,44	4131795,83
24I1	554798,27	4131810,27			
24I2	554803,35	4131802,34			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
24I3	554804,23	4131792,96			
25I	554801,65	4131775,14	25D	554782,39	4131781,72
26I	554789,18	4131753,09	26D	554770,02	4131759,83
27I	554786,14	4131734,50	27D	554765,41	4131731,63
28I	554789,91	4131726,42			
			28D1	554771,79	4131717,96
			28D2	554775,99	4131712,06
			28D3	554782,00	4131708,05
29I	554815,89	4131715,23	29D	554804,46	4131698,38
30I	554826,64	4131704,48	30D	554811,87	4131690,97
31I	554858,76	4131666,02	31D	554842,07	4131654,80
32I	554872,78	4131639,64	32D	554853,43	4131633,44
33I	554876,80	4131609,43	33D	554857,25	4131604,72
34I	554906,30	4131526,00	34D	554887,83	4131518,26
35I	554950,82	4131434,55	35D	554930,90	4131429,77
36I	554951,34	4131405,10			
			36D1	554931,34	4131404,75
			36D2	554933,99	4131395,15
			36D3	554940,94	4131388,02
			37D	554962,95	4131374,61
37I1	554973,35	4131391,69			
37I2	554979,60	4131385,69			
37I3	554982,72	4131377,60			
38I	554990,20	4131328,07	38D	554969,87	4131328,77
39I	554981,67	4131289,73	39D	554962,73	4131296,67
40I	554959,64	4131247,77	40D	554940,91	4131255,11
41I	554955,29	4131231,63	41D	554935,87	4131236,44
42I	554948,99	4131203,73	42D	554928,77	4131204,99
43I	554951,43	4131178,91	43D	554931,64	4131175,77
44I	554961,70	4131132,46	44D	554941,51	4131131,09
45I	554957,64	4131083,54	45D	554938,01	4131088,77
46I	554934,13	4131033,35	46D	554914,39	4131038,37
47I	554931,31	4130986,68	47D	554911,50	4130990,29
48I	554926,28	4130970,42	48D	554907,67	4130977,93
49I	554913,58	4130945,23	49D	554895,56	4130953,91
50I	554906,03	4130928,78	50D	554888,56	4130938,65
51I	554887,74	4130901,98			
			51D1	554871,22	4130913,25
			51D2	554868,06	4130905,54
			51D3	554868,32	4130897,22
			51D4	554871,94	4130889,72
			51D5	554878,30	4130884,34
			52D	554898,95	4130873,29
52I1	554908,39	4130890,92			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
52I2	554915,28	4130884,83			
52I3	554918,72	4130876,30			
52I4	554917,98	4130867,13			
52I5	554913,21	4130859,27			
52I6	554905,43	4130854,37			
53I	554877,67	4130844,86	53D	554871,83	4130864,00
54I	554841,51	4130835,15			
			54D1	554836,33	4130854,47
			54D2	554827,62	4130849,54
			54D3	554822,39	4130841,02
			54D4	554821,94	4130831,03
55I	554843,43	4130826,05	55D	554825,25	4130815,34
			56D	554846,86	4130796,62
56I1	554859,96	4130811,74			
56I2	554865,45	4130804,02			
56I3	554866,77	4130794,64			
56I4	554863,63	4130785,71			
57I	554856,97	4130775,49			
			57D1	554840,21	4130786,40
			57D2	554837,04	4130777,19
			57D3	554838,60	4130767,58
58I	554874,64	4130734,42	58D	554855,63	4130728,00
59I	554881,28	4130707,87	59D	554861,53	4130704,40
60I	554888,50	4130637,93	60D	554869,14	4130630,70
61I	554906,01	4130612,99	61D	554892,84	4130596,94
62I	554925,46	4130604,40	62D	554911,47	4130588,72
63I	554955,85	4130552,52			
			63D1	554938,59	4130542,41
			63D2	554944,22	4130536,24
			63D3	554951,88	4130532,91
			63D4	554960,23	4130533,00
			64D	554960,25	4130533,01
64I1	554955,86	4130552,52			
64I2	554965,34	4130552,35			
64I3	554973,68	4130547,83			
65I	554993,16	4130530,17	65D	554977,86	4130517,04
66I	555026,84	4130479,22	66D	555009,19	4130469,66
67I	555038,89	4130451,41	67D	555022,62	4130438,65
68I	555062,84	4130433,23	68D	555046,10	4130420,83
69I	555071,26	4130410,38			
			69D1	555052,50	4130403,46
			69D2	555056,24	4130397,17
			69D3	555062,00	4130392,65
70I	555127,60	4130380,93	70D	555117,27	4130363,77
71I	555154,21	4130362,66	71D	555142,88	4130346,18

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER).

Sevilla, 11 de junio de 2012.- La Directora General (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Rocío Espinosa de la Torre.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Tabernas».

VP@3966/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Tabernas» en el tramo que va desde su inicio en el límite con el término municipal de Tahal hasta su entronque con el tramo deslindado de la misma vía pecuaria en la carretera AL-4101 (anterior Comarcal 3.325), en el término municipal de Uleila del Campo en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Uleila del Campo, fue clasificada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9 de enero de 1995, publicada en el BOJA núm. 20, de fecha 4 de febrero de 1995.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de marzo de 2011, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Tabernas» en el tramo que va desde su inicio en el límite con el término municipal de Tahal hasta su entronque con el tramo deslindado de la misma vía pecuaria en la carretera AL-4101 (anterior Comarcal 3.325), en el término municipal de Uleila del Campo en la provincia de Almería.

La citada vía pecuaria está en la ruta ganadera que conecta la Sierra de los Filabres con la provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 91, de fecha 16 de mayo de 2011, se iniciaron el día 21 de junio de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 163, de fecha 26 de agosto de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 21 de febrero de 2012.

Sexto. Durante la instrucción del procedimiento administrativo no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Tabernas», ubicada en el término municipal de Uleila del Campo en la provincia de Almería, fue clasificada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9 de enero de 1995, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual

se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria ...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 16 metros.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 17 de enero de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de febrero de 2012,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Tabernas» en su tramo en el tramo que va desde su inicio en el límite con el término municipal de Tahal, hasta su entronque con el tramo deslindado de la misma vía pecuaria en la carretera AL-4101 (anterior Comarcal 3.325), en el término municipal de Uleila del Campo en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 2.063,87 metros.
- Anchura legal: 16 metros.

Descripción Registral.

Finca rústica, en el término municipal de Uleila del Campo, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 16 metros, una longitud total de 2.063,87 metros dividida en dos subtramos de 612,37 metros y 1.451,49 metros, respectivamente, que en adelante se conocerá como Vereda de Tabernas, en el tramo que va desde su inicio en el límite con el término municipal de Tahal, hasta su entronque con el tramo deslindado de la misma vía pecuaria en la carretera AL-4101 (anterior Comarcal 3.325), en el término municipal de Uleila del Campo. Esta finca linda:

Subtramo I: Desde el inicio hasta el límite de términos con Benizalón.

Inicio (Oeste): Linda con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (19/9009), (19/9008) y (19/43).

Derecha (Sur): Linda con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (12/9015), (12/12), (12/9014), (12/10) y (12/8).

Izquierda (Norte): Linda con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (12/11), (12/9019) y (9/9044).

Final (Este): Linda con la parcela de referencia catastral (polígono/parcela): (9/9044).

Subtramo II: Desde el límite de términos con Benizalón hasta el final del tramo

Inicio (Sur): Linda con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (9/81), (14/9014) y (9/20).

Derecha (Este): Linda con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (9/81), (14/31), (14/9014), (14/22), (14/21), (14/9014), (14/9012), (13/9013), (14/9012), (14/16), (14/9012), (13/9013), (13/72), (13/73), (13/74), (13/76), (13/9013) y (14/9012).

Izquierda (Oeste): Linda con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (14/29), (14/28), (14/27), (14/23), (14/49), (14/22), (14/21), (14/49), (14/17), (14/9015), (14/14), (14/25), (14/20), (14/19), (14/45), (14/13), (14/44), (14/10) y (14/9).

Final (Norte): Linda con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (14/9), (14/9016) y (14/2).

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30 ED 50) DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VÍA PECUARIA: «VEREDA DE TABERNAS» VP@3966/2010, TÉRMINO MUNICIPAL: ULEILA DEL CAMPO (ALMERÍA)

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			1D	568812,94	4112577,63
			2D	568814,70	4112581,86
			3D	568823,77	4112604,04
			4D	568833,46	4112631,95
			5D	568840,62	4112657,01
6I	568833,34	4112689,31	6D	568846,84	4112678,44
7I	568835,59	4112696,99	7D	568851,29	4112693,67
8I	568841,74	4112741,72	8D	568857,66	4112740,05
9I	568845,54	4112793,82	9D	568861,41	4112791,40
10I	568851,57	4112819,59	10D	568867,33	4112816,72
11I	568855,66	4112850,70	11D	568871,79	4112850,66
12I	568854,05	4112863,29	12D	568868,72	4112875,00
			13D	568898,76	4112939,20
			14D	568924,93	4112994,47
			15D	568946,45	4113040,85
			16D	568956,11	4113060,79
			17D	568959,47	4113066,01
			18D	568968,88	4113075,53
			19D	568982,78	4113087,98
			20D	569002,46	4113105,26
			21D	569027,47	4113127,50
			22D	569779,90	4113999,07
			23D	569798,93	4114011,32
24I	569806,34	4114029,40	24D	569806,31	4114013,05
25I	569825,93	4114033,45	25D	569828,40	4114017,62
26I	569880,44	4114039,21			
			26D1	569882,12	4114023,29
			26D2	569888,87	4114025,60
			26D3	569893,94	4114030,62
27I	569895,58	4114062,99	27D	569909,51	4114055,07
28I	569908,75	4114089,08	28D	569922,90	4114081,62
29I	569923,16	4114115,30	29D	569937,04	4114107,34
30I	569952,53	4114164,35	30D	569966,48	4114156,49
31I	569972,13	4114201,39	31D	569986,63	4114194,59
32I	569982,09	4114225,53	32D	569996,69	4114218,98
33I	569996,56	4114255,30	33D	570010,49	4114247,36
34I	570023,82	4114296,57	34D	570037,33	4114287,99
35I	570033,96	4114313,19	35D	570048,08	4114305,61
36I	570046,65	4114340,30	36D	570061,94	4114335,22
37I	570050,37	4114358,34	37D	570065,59	4114352,89
38I	570062,10	4114380,58	38D	570075,32	4114371,35
39I	570085,43	4114406,42	39D	570096,53	4114394,84
40I	570104,62	4114422,32	40D	570113,37	4114408,79
41I	570177,97	4114458,19	41D	570186,11	4114444,36
42I	570220,51	4114487,94	42D	570234,30	4114478,06

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
43I	570239,17	4114552,29	43D	570255,70	4114551,84
44I	570233,80	4114575,43	44D	570250,35	4114574,93
45I	570243,24	4114607,23	45D	570258,72	4114603,15
46I	570251,00	4114640,89	46D	570266,51	4114636,95
47I	570266,58	4114697,17	47D	570281,51	4114691,16
48I	570273,04	4114709,13	48D	570286,68	4114700,71
49I	570287,19	4114729,36	49D	570301,07	4114721,29
50I	570305,85	4114768,79	50D	570320,55	4114762,45
51I	570318,23	4114800,60	51D	570333,42	4114795,50
52I	570329,86	4114841,65	52D	570344,71	4114835,36
53I	570346,67	4114870,63	53D	570360,11	4114861,92
54I	570362,68	4114892,83	54D	570374,52	4114881,91
55I	570392,85	4114918,55	55D	570405,92	4114908,67
56I	570425,47	4114989,92	56D	570440,07	4114983,37
57I	570472,49	4115096,88	57D	570487,13	4115090,41
58I	570491,63	4115139,92	58D	570507,28	4115135,73
			59D	570510,68	4115168,10
1C	568807,30	4112584,92	12C	568963,36	4113081,33
2C	568816,29	4112606,87	13C	568977,48	4113093,96
3C	568825,83	4112634,36	14C	568997,16	4113111,26
4C	568832,93	4112659,23	15C	569007,56	4113118,14
5C	568839,16	4112680,68	16C	569016,14	4113122,79
6C	568860,49	4112876,30	17C	569777,21	4114006,85
7C	568891,52	4112942,61	18C	569795,76	4114018,79
8C	568917,68	4112997,87	19C	569799,50	4114019,67
9C	568939,22	4113044,28	20C	570489,79	4115122,32
10C	568949,12	4113064,71	21C	570495,20	4115134,24
11C	568953,19	4113071,04			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 11 de junio de 2012.- La Directora General (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Rocio Espinosa de la Torre.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Villalobos».

VP @3961/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Villalobos», en su totalidad, en el término municipal de Berja, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Berja, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 19 de noviembre de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 295, de fecha 10 de diciembre de 1969, con una anchura legal de 20 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 27 de diciembre de 2010, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Villalobos» en su totalidad, en el término municipal de Berja, en la provincia de Almería.

La citada vía pecuaria está catalogada de máxima prioridad para el uso ganadero por el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía, y está integrada en la denominada «Ruta Sierra Nevada-Campo de Dalías», en la provincia de Almería.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 36, de fecha 22 de febrero de 2011, se iniciaron el día 14 de abril de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 115, de fecha 17 de junio de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de enero de 2012.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Villalobos», ubicada en el término municipal de Berja, en la provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de fecha 19 de noviembre de 1969, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 20 metros.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento, más allá de cuestiones accesorias, se han presentado las siguientes alegaciones:

D. José Pedro Larios Ruiz alega: Inexistencia de la vía pecuaria en su título de propiedad inscrito en el Registro de la Propiedad. Posesión libre y pacífica de sus fincas durante quince años, invocando al derecho de propiedad privada del artículo 33 de la C.E. Ausencia de signo externo de la vía pecuaria en sus fincas, nulidad del procedimiento de deslinde. Expropiación. Disconformidad con el trazado.

La existencia de la vía pecuaria se declaró a través del procedimiento administrativo de clasificación, declarándola bien de dominio público y gozando desde entonces de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables.

A través del deslinde y de conformidad con lo determinado por el acto de clasificación, se ha definido sobre el terreno los límites del dominio público pecuario, sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad, puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. Por lo que en nada tiene que ver, el acto administrativo de deslinde con un procedimiento expropiatorio definido en la legislación vigente, como la privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, por causa de interés público o social y previa la correspondiente indemnización.

A la vista del tenor del artículo 8 de la Ley 3/95 de 23 de marzo y ponderando igualmente el contexto normativo integrado por disposiciones del mismo rango como el Código Civil y la Ley Hipotecaria, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde.

Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción iuris tantum de exactitud establecida en el artículo 38 de la Ley Hipotecaria.

La resolución de aprobación de deslinde será título suficiente para rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde.

No obstante, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010, la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3 a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Respecto a la inexistencia de tránsito ganadero y con base a ello, nulidad del procedimiento de deslinde, recordar lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Vías pecuarias, en cuanto a que las vías pecuarias podrán ser destinadas a otros usos compatibles o complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines.

La falta de uso ganadero no enerva la validez y conveniencia del deslinde y la posibilidad de afección a otros usos alternativos compatibles.

Sobre la alegación relativa a la disconformidad respecto al trazado propuesto por la Administración, como se ha expuesto anteriormente, el deslinde ha definido a la vía pecuaria de conformidad a lo determinado por el acto declarativo de Clasificación, y se ha tenido en cuenta el fondo documental recabado, a fin de facilitar la identificación de la vía pecuaria, el cual obra en el expediente administrativo, sometido a exposición pública.

Es doctrina jurisprudencial consolidada la que exige, conforme a las reglas generales de la carga de la prueba (artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que sustentó la decisión la Administración es erróneo, y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente (STS de 21 de diciembre de 2011).

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 7 de diciembre de 2011, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de enero de 2012.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Villalobos», en su totalidad, en el término municipal de Berja, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 2.921,65 metros.
- Anchura legal: 20 metros.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Berja, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 20 metros, una longitud deslindada de 2.921,65 metros, que en adelante se conocerá como Vereda de Villalobos, en la totalidad de su recorrido.

Son sus linderos:

- Linderos de la anchura legal: linda con las siguientes referencias catastrales del término municipal de Berja (polígono/parcela):

Inicio (Este): Con (3/9002), (12/9001) y (12/4).

Final (Oeste): Con (3/537).

En su Margen Derecha (Norte): Con (3/9002), (3/9012), (3/9015), (3/637), (3/9015), (3/637), (3/9015), (3/637), (3/9015), (3/640), (3/9015), (3/639), (3/9015), (3/717), (3/649), (3/650), (3/659), (3/661), (3/660), (3/661), (3/538) y (3/537).

En su Margen Izquierda (Sur): Con (12/4), (12/9001), (3/9002), (3/634), (3/9012), (3/9015), (3/717), (3/9015), (3/717), (3/638), (3/717), (3/649), (3/650), (3/659), (3/661), (3/660), (3/661), (3/538), y (3/537).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE VILLALOBOS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

COORDENADAS U.T.M DE LA ANCHURA LEGAL

(SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA ED50 - HUSO 30)

VEREDA DE VILLALOBOS

Berja

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	503160,14	4083273,89	1D	503139,52	4083312,63
2I	503084,92	4083326,29	2D	503101,96	4083338,80
3I	503074,00	4083361,09	3D	503093,60	4083365,41
4I	503068,27	4083404,88	4D	503087,67	4083410,74
5I	503046,96	4083448,27	5D	503066,20	4083454,45
6I	503041,66	4083480,00	6D	503060,50	4083488,60
7I	503029,20	4083495,09	7D	503041,91	4083511,11
			8D	503014,30	4083524,83
8I1	503005,40	4083506,92			
8I2	502997,49	4083513,99			
8I3	502994,31	4083524,11			
9I	502992,75	4083567,90	9D	503012,57	4083573,16
10I	502981,89	4083588,57	10D	502999,83	4083597,43
11I	502962,23	4083631,09	11D	502981,51	4083637,05
12I	502958,84	4083651,19			
			12D1	502978,57	4083654,51
			12D2	502976,19	4083661,15
			12D3	502971,65	4083666,55
13I	502937,39	4083669,08	13D	502949,13	4083685,32
14I	502908,41	4083687,12	14D	502920,37	4083703,24

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
15I	502887,30	4083705,60	15D	502899,44	4083721,56
16I	502854,09	4083727,47	16D	502865,29	4083744,04
17I	502822,47	4083749,45	17D	502831,47	4083767,55
18I	502760,21	4083769,73	18D	502772,73	4083786,69
19I	502734,52	4083806,20	19D	502748,89	4083820,53
20I	502508,97	4083966,15	20D	502521,40	4083981,85
21I	502329,02	4084124,69	21D	502339,85	4084141,81
22I	502277,81	4084146,71	22D	502284,07	4084165,79
23I	502139,49	4084178,81	23D	502146,63	4084197,69
24I	501821,93	4084350,52	24D	501830,75	4084368,48
25I	501675,90	4084415,23	25D	501684,54	4084433,27
26I	501435,17	4084539,46	26D	501440,98	4084558,97
27I	501184,25	4084565,38	27D	501188,24	4084585,07
28I	500874,66	4084660,00	28D	500875,78	4084680,57
			29D	500762,90	4084659,10
29I1	500766,64	4084639,45			
29I2	500758,20	4084639,66			
29I3	500750,60	4084643,33			
1C	503140,64	4083306,68			
2C	503143,10	4083298,68			
3C	503147,27	4083291,42			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 11 de junio de 2012.- La Directora General (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo), Rocio Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 27 de junio de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 476/2010-K.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo con el núm. 476/2010-K, seguido a instancia de María José Fernández Hueso y otros contra el Excmo. Ayuntamiento de Salobreña sobre EELL Resolución de 29.12.09 que rechaza las alegaciones y aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Segunda, núm. 994/2011–, con fecha 9.5.2011, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

« F A L L O

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José García Fernández y doña María José Fernández Hueso y de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Cala Verde de Salobreña, Comunidad de Propietarios Urbanización La Fragata III Fase, de Salobreña y Comunidad de Propietarios Mayfosol de Salobreña, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Salobreña, de fecha 29 de diciembre de 2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 31 de diciembre de 2009, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. Declaramos nulo y sin valor ni efecto el acuerdo impugnado. Sin costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 27 de junio de 2012.- El Secretario.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 27 de junio de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 2538/2006-K.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo –Sección Primera– del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 2538/2006-K, seguido a instancia de Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía sobre Decreto 144/2006, de 18 de julio de 2006, que modifica Relación de Puestos de Trabajo.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala–Sección Primera, núm. 817/2009–, con fecha 1.6.2009, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

« F A L L O

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal contra el Decreto 144/06, de 18 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; y, consecuentemente, se revoca el acto administrativo impugnado, en lo referente exclusivamente a los puestos de trabajo de Asesor Técnico de planificación regional (código de referencia 9879610), asesor técnico de planificación subregional (9959910 y 9960010), asesor técnico ejecución Planes Territoriales (9879110), y D.P. espacios metropolitanos (9879710), respecto de los cuales deberá incluirse, además de las establecidas en la correspondiente RPT, la titulación de ingeniería de caminos, canales y puertos. Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 27 de junio de 2012.- El Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de procedimiento núm. 310/2011.

NIG: 0401342C20110003952.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 310/2011. Negociado: CB.

De: María Ángeles Rodríguez Tello.

Procuradora: Sra. Carmen Sánchez Cruz.

Letrada: Sra. Irene Ruiz Moreno.

Contra: Francisco Manuel Ruiz Hitos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 310/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de María Ángeles Rodríguez Tello contra Francisco Manuel Ruiz Hitos, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 381/12

En Almería, a cuatro de mayo de dos mil doce.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo especial sobre guarda, custodia y alimentos de hijos menores seguidos en el mismo, con el número 310/2011, a instancia de doña María Ángeles Rodríguez Tello, representada por la Procuradora Sra. Sánchez Cruz y asistida por la Letrada Sra. Ruiz Moreno, contra don Francisco Manuel Ruiz Hitos, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, interviniendo el Ministerio Fiscal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

F A L L O

Que estimando en cuanto a la pretensión principal la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Sánchez Cruz, en nombre y representación procesal de doña María Ángeles Rodríguez Tello contra don Francisco Manuel Ruiz Hitos, en situación de rebeldía procesal, interviniendo el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro haber lugar a las siguientes medidas, acordando:

Primera. El hijo menor habido fruto de la unión mantenida por ambos progenitores continuará residiendo con la madre, bajo su custodia y cuidado.

La patria potestad sobre el mismo se ejercerá de forma compartida por ambos progenitores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y 156 del C.C.; por lo que habrán de actuar de común acuerdo siempre en interés y beneficio de su hijo en todas aquellas cuestiones relevantes para la formación, desarrollo integral y prevención de la salud del menor, absteniéndose de adoptar decisiones unilaterales, salvo las de carácter urgente que no admitan dilación, que a la mayor brevedad deberán ser comunicadas al otro progenitor, y sometiendo a la decisión judicial las controversias que puedan surgir en el ejercicio de las responsabilidades derivadas de la filiación.

Así, ambos progenitores participarán en las decisiones que vayan a adoptar en relación a la residencia del menor o las que afecten al ámbito escolar, o al sanitario y las relacionadas con celebraciones religiosas. Sobre esa base se impone la decisión conjunta para cualquier tipo de intervención quirúrgica o de tratamiento médico no banal tanto si entraña un gasto como si está cubierto por algún seguro. Se impone igualmente la intervención y decisión de ambos progenitores en las celebraciones religiosas, tanto en lo relativo a la realización del acto religioso como al modo de llevarlo a cabo, sin que al respecto tenga prioridad el progenitor a quien corresponda el fin de semana correspondiente al día en que vayan a tener lugar los gastos. Los dos progenitores tienen derecho a ser informados por terceros de todos aquellos aspectos que afecten a su hijo y, concretamente

tienen derecho, a que se les facilite a los dos toda la información académica y los boletines de evaluación; igualmente tienen derecho a obtener información a través de las reuniones habituales con los tutores o servicios de orientación del centro escolar, tanto si acuden los dos como si lo hacen por separado. De igual manera tienen derecho a obtener información médica de su hijo y a que se les faciliten los informes que cualquiera de los dos solicite.

Deberán establecer el cauce de comunicación que mejor se adapte a sus circunstancias obligándose a respetarlo y cumplirlo. Si no lo señalan, la comunicación se hará por cualquiera de los medios que permita quedar constancia de forma fehaciente y, el otro progenitor deberá contestar de igual modo. Si no contesta en el plazo de diez días podrá entenderse que presta su conformidad.

Segunda. En cuanto al régimen comunicación y estancias del menor con el padre, deberán desarrollarse las visitas en el Servicio de Punto de Encuentro de esta Ciudad, de forma tutelada y supervisada, durante el tiempo que los profesionales estimen conveniente, un día (sábado o domingo) de fines de semana alternos. Si las visitas evolucionan favorablemente y, sobre todo, si el padre muestra una voluntad e interés de relacionarse con su hijo, podrá ampliarse de forma progresiva el régimen de visitas en trámite de ejecución de la presente resolución.

Tercera. El progenitor no custodio deberá satisfacer en concepto de pensión por alimentos para su hijo, la cantidad de trescientos euros mensuales (300 €), a satisfacer en los cinco primeros días del mes en la cuenta designada por la madre, importe que se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC publicado por el INE u Organismo que lo sustituya. La prestación alimenticia se abonará desde la fecha de interposición de la demanda.

Asimismo, deberá satisfacer el cincuenta por ciento de los gastos extraordinarios de su hijo derivados de educación, tales como, actividades extraescolares, clases de apoyo, viajes fin de curso o estancias en el extranjero, pero será preciso que antes de su realización se comuniquen al otro progenitor, que sean decididos de común acuerdo, previamente a su devengo, y los médicos, farmacéuticos y de hospitalización (gastos de dentista, ortopédicos, intervenciones quirúrgicas, etc.), que no estén cubiertos por los correspondientes seguros médicos, si hubiera existido acuerdo entre ambos progenitores en su realización o, en su defecto, autorización judicial, previa justificación documental, toda vez que aquellos que no cuenten para su realización con el acuerdo de los mismos o con la autorización judicial supletoria, serán abonados por aquel de los progenitores que haya decidido su realización, salvo que se tratare de gastos urgentes que obedezcan a necesidades extraordinarias.

Y todo ello sin hacer expresa condena respecto a las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de Asistencia Jurídica Gratuita.

Comuníquese la presente al Punto de Encuentro Familiar a los efectos oportunos, debiendo informarse a este Juzgado de las incidencias que pudieran acontecer en relación al régimen de visitas y, en todo caso, de forma trimestral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Francisco Manuel Ruiz Hitos, C/ Madrid, 79, Monachil (Granada), extendiendo y firmo la presente en Almería, a dieciocho de mayo de dos mil doce.-
El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1902/2009. (PP. 1670/2012).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1902/2009. Negociado: 2.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA, S.A.

Procurador: Sra. Encarnación Roldán Barragán.

Contra: Stampa Digital Print Technical Proyect, S.L., Gertrudis Bustos Jiménez, José Antonio Bustos Jiménez, Francisco Ángel Araujo Vázquez, Ana Isabel Ayllón Montesinos y Francisco José Rodríguez Márquez.

Procuradora: Sra. María Dolores Viñals Álvarez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1902/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de BBVA, S.A., contra Stampa Digital Print Technical Proyect, S.L., Gertrudis Bustos Jiménez, José Antonio Bustos Jiménez, Francisco Ángel Araujo Vázquez, Ana Isabel Ayllón Montesinos y Francisco José Rodríguez Márquez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 56/2012

Juez que la dicta: Don Manuel Julio Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Dieciséis de febrero de dos mil doce.

Parte demandante: BBVA, S.A.

Procuradora: Encarnación Roldán Barragán.

Parte demandada: Stampa Digital Print Technical Proyect, S.L., Gertrudis Bustos Jiménez, José Antonio Bustos Jiménez, Francisco Ángel Araujo Vázquez, Ana Isabel Ayllón Montesinos y Francisco José Rodríguez Márquez.

Procuradora: María Dolores Viñals Álvarez.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Encarnación Roldán Barragán, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Stampa Digital Print Technical Proyect, S.L., Gertrudis Bustos Jiménez, José Antonio Bustos Jiménez, Francisco Ángel Araujo Vázquez, Ana Isabel Ayllón Montesinos y Francisco José Rodríguez Márquez, condeno solidariamente a los demandados a abonar a la actora un total de 24.319,59 euros, más los intereses devengados por dicha suma al tipo legal incrementado en 2 puntos, desde la fecha de liquidación de la deuda a día 14 de septiembre de 2009 y hasta su completo pago, y todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (art. 455 de la LEC). Este recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la Sentencia (art. 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4053000004190209, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco José Rodríguez Márquez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a quince de mayo de dos mil doce.- El/La Secretaria/o.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 17 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1379/2009. (PP. 911/2012).

NIG: 0407942C20090007406.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1379/2009. Negociado: JM.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Juegomatic, S.A.

Procurador: Sra. Olga García Gandía.

Letrado: Sr. Francisco Javier Mendoza Cerrato.

Contra: Don Gheorghe Deleanu.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1379/2009 seguido a instancia de Juegomatic, S.A., frente a Gheorghe Deleanu se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 126/2011

En Roquetas de Mar, a uno de diciembre de dos mil once.

Vistos por doña Lourdes Cantón Plaza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1379/2009, seguidos a instancia Juegomatic, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Olga García Gandía y asistida por el Letrado don Javier Mendoza Cerrato, sobre resolución contractual, contra don Gheorghe Deleanu, en situación de rebeldía

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Olga García Gandía, en nombre y representación de Juegomatic, S.A., frente a don Gheorghe Deleanu, declaro resuelto el contrato suscrito por las partes en fecha 17 de noviembre de 2008 y condeno al demandado a satisfacer a la actora la cantidad de 6.000 euros más los intereses legales, con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese a las partes la presente Sentencia, haciéndoles saber que contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente. En la interposición del recurso, el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (arts. 457 y 458 de la LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Gheorghe Deleanu, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Roquetas de Mar, a diecisiete de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contratos de servicio que se cita, por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 2078/2012).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto de los contratos del contrato de servicio que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.
 - c) Número de expediente: SERV/001/2012/41.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: El servicio de vigilancia y protección de oficinas y mantenimiento de los sistemas de seguridad existentes en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister, 41020, Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Presupuesto máximo de licitación: 93.266,65 €, IVA: 16.788,00 €. Importe total: 110.054,65 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación (excluido el IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfonos: 955 004 440/78.
 - e) Fax: 955 004 401.
 - f) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.
 - b) Clasificación: Se exige clasificación en: Grupo M Subgrupo 2 Categoría A.
Grupo M Subgrupo 3 Categoría A.
Grupo P Subgrupo 5 Categoría A.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de ocho (8) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada.

Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación (Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sito en la dirección anteriormente mencionada) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Forma de presentación y documentación a presentar: La señalada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister, 41020, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla.

b) Lugar: Sala de Juntas. Avda. Innovación s/n. Edificio Minister.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: Las fechas y horas de las aperturas de proposiciones y de las ofertas económicas se podrán consultar en el perfil del contratante, una vez publicado el anuncio en BOJA.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de garantía: Declarado improcedente por resolución del órgano de contratación.

b) Revisión de precios: No procede.

c) Prórroga: Prorrogable hasta ocho (8) meses.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como todos los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato. El importe de dicho gasto no podrá exceder de dos mil euros (2.000,00. €).

Sevilla, 2 de julio de 2012.- El Delegado (D.T. 1.^a del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo), Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Numero de expediente: 1CIBS/2012.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Vigilancia del Centro de Menores «Carmen de Michelena» de Jaén.
 - c) CPV: 79714000-2.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 254.532,20 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 127.266,10 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 18.5.2012.
 - b) Fecha de formalización: 1.6.2012.
 - c) Contratista: Castellana de Seguridad.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 110.838,82 euros.

Jaén, 7 de junio de 2012.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de junio de 2012, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del servicio que se cita. (PP. 1986/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 1. Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 2. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Dirección General de Asuntos Sociales. Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.
 3. Núm. expediente: 38/12-2012/0301/0669.
2. Objeto del contrato.
 1. Objeto: Servicio de limpieza para el CSP Hogar Virgen de los Reyes.
 2. División por lotes y número: No procede.
 3. Lugar de ejecución: Sevilla.
 4. Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual periodo (1 año más), por mutuo acuerdo manifestado con cinco meses de antelación a la finalización del contrato inicial.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 1. Tramitación: Urgente.
 2. Procedimiento: Abierto.
 3. Forma de adjudicación: Un criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto de licitación 73.171,80 €, IVA excluido por valor de 13.170,92, resultando un importe total de 86.342,72 €, con el siguiente desglose:

Concepto A (para hacer frente a las necesidades básicas y fijas de limpieza del CSP Hogar Virgen de los Reyes): 71.104,80 €, IVA excluido por valor de 12.798,86 €, resultando un importe total de 83.903,66 €.

Concepto B (para hacer frente a los gastos variables de limpieza surgidos por posibles eventualidades tales como talleres, cursos, reuniones u otras actividades no programadas al inicio de la prestación, las cuales se prestarán, en su caso, de forma sucesiva a requerimiento de la Administración): 2.067 €, IVA excluido por valor de 372,06 €, resultando un importe total de 2.439,06 €.

El valor estimado: 146.343,60 €, IVA excluido por importe de 26.341,84 € (18%), incluyendo un año de prórroga.

Se establece un precio máximo de 13,78 €/hora, IVA no incluido.
5. Garantía.

Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 1. Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.
 - a.1) Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.
 - a.2) Domicilio: Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n.
 - a.3) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - a.4) Teléfono: 955 472 166.
 - a.5) Fax: 955 472 167.
 - a.6) Página web: www.sevilla.org.
 2. Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en el apartado 2 del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de carácter particular.
8. Criterios de adjudicación: Valoración.

Los establecidos en el apartado 3 del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de carácter particular.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

1. Plazo: Ocho días naturales a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.

2. Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

3. Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003. Teléfono: 955 470 362. Fax: 955 470 359.

10. Apertura de ofertas.

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

2. Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

3. Localidad: Sevilla.

4. Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

5. Hora: A partir de las 9,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de junio de 2012.- El Secretario General, P.D., la Jefa del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, Francisca Moreno Batanero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 20 de junio de 2012, de la Comunidad de Regantes Chorrillo Ramona, de licitación de las obras que se citan. (PP. 1975/2012).

Se pone en conocimiento de las empresas interesadas que desde hoy pueden retirar, previo pago, en la oficina de contratación sita en el Paseo de la Estación, 26, entreplanta C-2, de Jaén (tlf. 953 294 516), la documentación relativa a las obras que se detallan a continuación:

- Proyecto de modernización de instalaciones de riego y construcción balsa para la Comunidad de Regantes Chorrillo Ramona, sita en el término municipal de Bailén (Jaén).
- Procedimiento de adjudicación: Abierto, concurso.
- Presupuesto de licitación: 142.532,00 € (18% IVA incluido).
- Garantía provisional: 2.415,78 € (2% del presupuesto de licitación IVA excluido).
- Órgano de contratación: Comunidad de Regantes Chorrillo Ramona.
- Clasificación requerida: Grupo E; Subgrupo 7; Categoría C.

La inversión está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca (cofinanciada por el FEADER).

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales a partir de su publicación en el BOJA, hasta las 13 h en la oficina de contratación antes mencionada, siempre que no coincida con festivo, sábado o domingo; en cuyo caso sería al siguiente día laborable.

La apertura de sobres (documentación y oferta económica) se realizará a partir de las 10,00 horas del quinto día laborable desde la finalización de presentación de ofertas.

La publicación del presente anuncio corre por parte de la empresa adjudicataria.

Jaén, 20 de junio de 2012.- El Presidente, Santos Román Ureña.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 25 de junio de 2012, de la Comunidad de Regantes Hoja de Capones, de licitación de obras que se citan. (PP. 2024/2012).

Se pone en conocimiento de las empresas interesadas que desde hoy pueden retirar, previo pago, en la oficina de contratación sita en el Paseo de la Estación, 26, entreplanta C-2, de Jaén (tlfno. 953 294 516), la documentación relativa a las obras que se detallan a continuación:

- Proyecto de modernización de instalaciones de riego y construcción balsa para la Comunidad de Regantes Hoja de Capones, sita en el término municipal de Ibros (Jaén).
- Procedimiento de adjudicación: Abierto-concurso.
- Presupuesto de licitación: 1.203.622,37 € (18% IVA incluido).
- Garantía provisional: 20.400,38 € (2% del presupuesto de licitación IVA excluido).
- Órgano de contratación: Comunidad de Regantes Hoja de Capones.
- Clasificación requerida:
 - Hidráulica: Grupo E; Subgrupos 6; Categoría D.
Grupo E; Subgrupos 7; Categoría D.
 - Electricidad: Grupo I; Subgrupos 5; Categoría B.
Grupo I; Subgrupos 9; Categoría B.

La inversión está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca (cofinanciada por el FEADER).

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales a partir de su publicación en el BOJA, hasta las 13,00 horas en la oficina de contratación antes mencionada, siempre que no coincida con festivo, sábado o domingo; en cuyo caso sería al siguiente día laborable.

La apertura de sobres (documentación y oferta económica) se realizará a partir de las 10,00 horas del quinto día laborable desde la finalización de presentación de ofertas.

La publicación del presente anuncio corre por parte de la empresa adjudicataria.

Jaén, 25 de junio de 2012.- El Presidente, Juan Garrido Mendoza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2012, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Anualidades: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00.8070.74019.73.A, 0.1.12.00.01.00.8070.76847.73.A, 0.1.12.00.01.00.8070.77247.73.A, 0.1.12.00.17.00.8070.74021.73.A, 0.1.12.00.17.00.8070.74026.73.A, 0.1.12.00.17.00.8070.74028.73.A, 0.1.12.00.17.00.8070.77247.73.A, 0.1.12.00.17.00.8070.77248.73.A, 0.1.12.00.17.00.8070.78648.73.A

En la siguiente relación se indica el beneficiario, cantidad concedida subvencionada y finalidad:

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
ACEITUNAS TORRENT S.L.	28.977,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
ADOLFO PORRAS ALES	6.966,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
AKI BRICOLAJE ESPAÑA, S.L.	4.504,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
AL RIMA, S.A.	94.529,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
ALFOCAN, S.A.	8.068,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
ALFOCAN, S.A.	9.157,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
ALFONSO RUBIO MOSTACERO	8.660,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
ANA MARIA RODRIGUEZ RUIZ	56.743,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
ANGEL CAIHUELA S.L.	39.650,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.	3.308,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
ARROYO DEL BOTANICO,SA UNIPERSONAL	11.222,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
AUTOMOVILES MARTOS S.A.	3.460,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	25.470,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
AYUNTAMIENTO DE BAILEN	41.448,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
AYUNTAMIENTO DE CADIAR	4.189,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
AYUNTAMIENTO DE GENAVE	20.000,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA	27.122,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA	7.176,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE HUELMA	8.500,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	10.994,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME	15.509,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
AYUNTAMIENTO MONTIZON	3.071,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
BECQUER SA HOTELERA	3.854,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
BIOMASA DE LA SUBBÉTICA, S.L.	14.455,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
BUILDS CONFIDENCE SLU	69.096,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
C.P. ALFONSO XI N°4C	4.908,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
C.P. EDIFICIO COPROSE BLOQUE 2	3.704,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
C.P. EDIFICIO COPROSE BLOQUE 4	8.797,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CABASC, S.C.A.	4.680,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CANTEL 56, S.L.	18.229,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
CASUR, S.C.A.	4.025,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD DE PROP AVDA DE LAS MARISMAS 1	4.887,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD DE PROP AVDA SEGUNDA AGUADA 2A	14.254,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD DE PROP C MAYORALES N 9 DE SEVILLA	3.312,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD DE PROP CL SAN ESTEBAN,5	5.141,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD DE PROP FRAY DOMINGO DANUBIO 3	5.529,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD PROP ALAMEDA 20 DUPLICADO	10.244,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD PROP APARTAMENTOS EL ANCLA AV GENERALISIMO 108	3.484,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD PROP CL MIGUEL HERNANDEZ 2	5.923,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD PROP DE LA PZ DR GONZALEZ GRAMAGE N7 SEVILLA	7.788,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD PROP EDIFICIO NORAY 3	10.146,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD PROP LAS MARISMAS 3	4.159,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD. PROP.EDIF. LUJIOR	7.094,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD.PROP.CONJUNTO RESIDENCIAL DOMINION BEACH DE ESTEPONA	108.507,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
CENIT SOLAR PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS SL	66.381,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
CENTRO DE LA NATURALEZA EL BARRICHE SL	4.047,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
CEPSA QUÍMICA, S.A.	821.779,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CEPSA QUÍMICA, S.A.	856.894,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CEPSA QUÍMICA, S.A.	277.800,00 €	MEJOR APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA
CMAD PROP MIGUEL HERNANDEZ 6	6.159,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CODAD. PROP. JARDINES DON CARLOS	4.897,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CODAD. PROP. JARDINES DON CARLOS	11.262,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COM.PROP. LOS MONTEROS	22.351,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COMUNIDAD DE PROP. AVDA. PINOMONTANO C/ LAVANDERAS, 1	3.977,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COMUNIDAD DE PROP. PUERTOMAR 12,	5.166,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COMUNIDAD DE PROP. TAMAYO Y BAUSS 41	8.629,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUERTO PRINCIPE	5.753,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA MARIA DE LA CABEZA 16	5.309,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COMUNIDAD PROPIETARIOS MIGUEL HERNÁNDEZ 8	5.923,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COMUNIDAD RESTRINGIDA PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL NERVION	36.079,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACIÓN.	6.745,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
CONSTRUCCIONES OTERO S.L.	52.978,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
COOPERATIVA ENVASES CAÑADA DEL ROSAL, S.C.A	3.150,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
DANONE, S.A.	13.157,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
DERETIL, S.A.	18.785,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
DIPUTACION DE ALMERIA	3.749,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.	5.504,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.	7.171,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.	5.897,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.	6.278,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
EL BACALAO, S.A.	4.531,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	6.252,00 €	MEJORA Y DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EN ANDALUCÍA
EMPRESA CONCESIONARIA AUTOMOVILES SA	13.703,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MALAGA S.A.	55.600,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
ENCARNACION MATILLA AGUILERA	3.247,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN SAU	4.751,00 €	MEJORA Y DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EN ANDALUCÍA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	17.809,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	39.140,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
FEDERACION DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CADIZ	16.249,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
FERTIBERIA, S.A.	6.896,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
FERTIBERIA, S.A.	14.970,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
FRANCISCO JAVIER AGÜERA FERNANDEZ	13.922,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
FUND MEDIOAMBIENTE,ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD CADIZ	32.334,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
GAROD PIZZA, S. L. U.	5.180,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
GONZALEZ BYASS, S.A.	14.240,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
GRUPO SALAS-AGUILA, S.L.	3.830,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
HERMANDAD FARMACEUTICA GRANADINA PORRES UREÑA	8.063,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
HORTICHUELAS S.A.T.	4.025,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
IBAR 93 S.L.	7.755,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
IBAR 93 S.L.	3.947,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
IGNACIO DE CABO MORENO	10.161,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
INMOBILIARIA HOTEL LOS ANGELES S.A.	3.586,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
INSPECTORIA «MARIA AUXILIADORA» DE LA SOCIEDAD SAN FRANCISCO	3.559,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
JAMONES GRANADINOS SA	49.980,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
LA PUERTA DE SEGURA	19.718,27 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
LEIRAMAR, S.A.	6.304,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
LEIRAMAR, S.A.	44.316,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
LUIS MORA LAPORTA	10.635,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
LUMADA GRUPO FAMILIAR SL	13.189,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
Mª PAZ GIMENEZ MARTINEZ	11.398,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
MANUEL DEL CAMPO CANDELERA	10.484,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
MARCO AURELIO LUNA MALDONADO	6.100,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
MARIA ISABEL ALBA TIRADO	8.857,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD SLU	8.533,00 €	MEJORA Y DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EN ANDALUCÍA
MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD SLU	6.895,00 €	MEJORA Y DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EN ANDALUCÍA
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MALAGA S.A.	40.111,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
MONELEG, S.L.	197.617,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
NATURE CHOICE S.A.T.	3.955,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
NAUTAGEST S.L.	3.342,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
OLEICFAT, S.L.	7.925,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
OSCAR MARTINEZ ZAFRA	6.135,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
PEDRO ANTONIO TRUJILLO CRUZ	8.897,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
PEDRO SANCHEZ IBAÑEZ SL	4.909,00 €	MEJORA Y DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EN ANDALUCÍA
QUATTRO MOBILIATICA S.L.	5.000,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA	6.493,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
RUDOALCA SL	18.784,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
SANTIAGO BORREGO LOPEZ	17.884,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
SERFOSUR S.L	4.554,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
SOSTIENE S.L.	81.232,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
SOSTIENE S.L.	30.786,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
TRANS-CEREZUELA, S.L.U.	59.794,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
TRANSPORTE Y LOGISTICA ALFAGUARA, S.L.	3.283,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
UTE ENDESA INGENIERIA-ENEL SOLE CASTRO DEL RIO	49.472,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
UTILBOX S.L.	80.500,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
VALEO ILUMINACIÓN S.A	46.641,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
VALEO ILUMINACIÓN S.A	34.500,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
VALEO ILUMINACIÓN S.A	11.242,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Sevilla, 29 de junio de 2012.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Economía Social, notificando acuerdo de reintegro del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, de acuerdo con el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber, a través de este anuncio, que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro.

Entidad: Ingeniería Desarrollos y Estudios Ambientales, S.L.L.
Núm. Expte.: SC.0275.SE/04.
Dirección: Calle Hornos, 2, Nave 3, Políg. La Isla 41701, Dos Hermanas (Sevilla).
Asunto: Notificando Acuerdo de Reintegro.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 161.664,65 € (120.000,00 €+ 41.664,65 €).
Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la presente resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

- a) Potestativamente, Recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.
- b) Directamente, Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2012.- La Directora General, Susana Radío Postigo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado del expediente que se cita, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, concediendo un plazo de 10 días, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Expediente: RCL 143/12.

Interesado: Instalaciones Eléctricas José Vicente Plaza Baz.

Acto notificado: Inicio expediente reclamacion por conflicto entrega de certificados de baja tensión a promoción de 44 viviendas, sitas en la U.E. 8 de la Urbanización de San Miguel, en t.m. de Víznar (Granada).

Granada, 20 de junio de 2012.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Granada, por el que se da publicidad a los requerimientos efectuados a los interesados de los expedientes que se citan, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, concediendo un plazo de 10 días, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Expediente: FV-1103 a FV-1112.

Interesado: Solar Chauchina Fase I, S.L., Gesol Solar Chauchina Fase II, S.L., Solar Chauchina Fase III, S.L., Solar Chauchina Fase IV, S.L., Solar Chauchina Fase V, S.L., Solar Chauchina Fase VI, S.L., Solar Chauchina Fase VII, S.L., Solar Chauchina Fase VIII, S.L., Solar Chauchina Fase IX, S.L., y Solar Chauchina Fase X, S.L.

Acto notificado: Declaración de caducidad y revocación de la Resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la agrupación solar «Solar de Chauchina», compuesta por 10 instalaciones fotovoltaicas conectadas a red, en el término municipal de Santa Fe (Granada).

Granada, 22 de junio de 2012.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del gasoducto que se cita, t.m. de Estepona (Málaga). (PP. 1841/2012).

GNL-97.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Andalucía, S.A., con domicilio en Sevilla (C.P. 41012), Polígono Industrial Pineda, Ctra. N-IV, SE-CA, km 547,2, fase II, calle E, parcela 4.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado Ampliación de la Red Básica de Gas Natural en la zona occidental del t.m. de Estepona (Málaga).

Descripción de las instalaciones.

- Trazado: La conexión se realizará mediante la unión de la nueva tubería con la tubería de red existente de PE DN 200 mm, situada en la avenida Del Carmen, dentro del casco urbano de Estepona, colocando un manguito electrosoldable, obturando la tubería existente por pinzamiento. A continuación se cruza la A-7 (antigua N-340) en el p.k. 152,164 metros mediante perforación dirigida, continuando hacia el norte paralelos a dicha carretera. Posteriormente se cruza el río Guadalobón a cielo abierto protegiendo la tubería de gas mediante lastrado concéntrico de hormigón. Sigue por el camino de subida a la Urb. Valle Romano hasta llegar a la red existente en dicha urbanización con la que unirá A 778 metros de recorrer la tubería de gas este camino parte un ramal que atraviesa la Urb. Don Pedro para dar suministro a la Urb. Arroyo En medio uniéndose con la red existente de gas natural en dicha urbanización en la avenida del Fuego. Continúa desde la red existente en el vial de acceso a dicha urbanización desde el pk. 150,140 de la A-7. Cruza el Camino del Rodeo, luego el Arroyo Vaquero y se mantiene paralelo a la urbanización Bahía Dorada por el exterior.

Se cruza el Arroyo La Galera también a cielo abierto. Luego se adentran en las calles de la Urb. Buenas Noches continuando el trazado hasta el final de la calle Del Amor.

Se prevé la construcción de unos 5.675 m de red de suministro de gas natural con rango de presión MOP 5 bar, que suministrarán gas natural a la urbanización Valle Romano, Arroyo En medio, La Dalena y Buenas Noches.

- Tubería: Tubería de polietileno, según norma UNE 60.311, diámetro 200 mm, SDR = 17,6; enterrada como mínimo a 0,50 metro de profundidad sobre su generatriz superior. Tiene una longitud de 5.675 metros y tiene una presión de distribución de 5 bar.

El proyecto incluye relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados (Anexo de este anuncio) así como los planos parcelarios de expropiación.

Las afecciones a las fincas se concretan en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones (según ET-0202.02-E):

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros: 1 metro a cada lado del eje por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas.

Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio.

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. El derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones de distribución de gas y sus instalaciones necesarias, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen. El acceso deberá realizarse por los pasillos constituidos al efecto, es decir, por la servidumbre de paso.

3. El establecimiento de los elementos de protección, control, comunicación y dispositivos auxiliares necesarios para las instalaciones de distribución de gas (posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones).

b) Ocupación temporal de terrenos a los fines indicados.

c) Obligación, en una zona de seguridad de 2,5 metros a cada lado de la tubería, de solicitar permiso a la Distribuidora para la ejecución de excavación u obras que puedan representar un cambio en las condiciones de seguridad de la canalización. En este caso la Distribuidora informará de las medidas de seguridad a adoptar.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que, previa cita en el teléfono 902 113 000, pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Bodegueros, núm. 21 (C.P. 29006) Málaga, y presentar por duplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la citada Ley 34/1998, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Málaga, 25 de mayo de 2012.- La Delegada, D.T. 1.ª Decreto 3/2012, Marta Rueda Barrera.

A N E X O

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: AMPLIACIÓN DE LA RED BÁSICA DE GAS NATURAL EN LA ZONA OCCIDENTAL DEL T.M. DE ESTEPONA (MÁLAGA)
TÉRMINO MUNICIPAL DE: ESTEPONA

Finca núm.	Titular y Domicilio	AFECCIONES						CATASTRO		Naturaleza
		Exp.	Serv.		O.T.		Polígono Referencia	Parcela catastral		
			m²	m.l.	ancho m.l.	m²			m²	
MA-ES-1	Ayuntamiento de Estepona			2		10	6	sn	sn	camino
MA-ES-2	Fundación José Nadal	8	177	2	354	1648	6	13	2	pastos
MA-ES-3	Agencia Andaluza del Agua		18	2	36	90	6	sn	sn	río Guadalobón
MA-ES-4	Francisco Fernández Bazán.	4	89	2	178	445	6	14	265	pastos
MA-ES-5	Ayuntamiento de Estepona	4	1.350	2	2.700	7.902	6	sn	sn	camino
MA-ES-6	Miguel Merchán Claramonte	4	73	2	146	365	6	14	255	pastos
MA-ES-7	Hros. de M.ª Asunción López Montes		106	2	212	530	6	14	254	pastos
MA-ES-8	Vicente Delgado Algas y Ana Isabel Zamorano Vázquez		62	2	124	310	6	3723320UF0332S		urbana
MA-ES-9	Ayuntamiento de Estepona		6	2	12	30	6	sn	sn	camino
MA-ES-10	Desconocido		42	2	84	210	6	3416202UF0331N		urbana
MA-ES-11	Andres Marcos Simón e Isabel Amalia Marcos Soletto	4	205	2	410	1025	6	3212901UF0331S		urbana
MA-ES-12	Agencia Andaluza del Agua		14	2	28	70	6	sn	sn	arroyo Vaquero

Finca núm.	Titular y Domicilio	AFECCIONES						CATASTRO		Naturaleza
		Exp.	Serv.		O.T.		Polígono Referencia catastral	Parcela catastral		
			m ²	m.l.	ancho m.l.	m ²			m ²	
MA-ES-13	Francisco Martín Illescas; María Morales Mena		24	2	48	120	6	15	4	pastos
MA-ES-14	Ayuntamiento de Estepona		7	2	14	35	6	sn	sn	camino
MA-ES-15	M.P.C.A. Ronda, Cadiz, Almería, Málaga y Antequera Obispado de Málaga Parroquia la Asunción de Ntra. Sra. De Onteniente Obras Misionales Pontificias Seminario Diocesano de Valencia Parroquia de San José de Ontinyent	8	932	2	1.864	4.660	6	15	2	pastos
MA-ES-16	Ayuntamiento de Estepona		17	2	34	85	6	2501601UF0320N		urbana
MA-ES-16/1	Ayuntamiento de Estepona		61	2	122	305	6	2502906UF0320S		urbana
MA-ES-17	Douglas James Lorman Frank		5	2	10	25	6	2198808UF0229N		urbana

Abreviaturas utilizadas: Serv. m.l.=Servidumbre metros lineales; Serv. ancho m.l. = ancho de Servidumbre metros lineales; Serv. m²= Servidumbre metros cuadrados; O.T. m² = Ocupación temporal metros cuadrados; Exp. m² = Expropiación metros cuadrados.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del gasoducto que se cita, t.m. de Estepona (Málaga). (PP. 1840/2012).

GNL-98.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Andalucía, S.A., con domicilio en Sevilla (C.P. 41012), Polígono Industrial Pineda, Ctra. N-IV (SE-CA), km 547,2, fase II, calle E, parcela 4.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones, reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Antena de suministro a la urbanización La Dalena», en el t.m. de Estepona (Málaga).

Descripción de las instalaciones:

- Trazado: La conexión se realizará mediante la unión de la nueva tubería con la tubería de red proyectada de PE DN 200 mm, que servirá para dar suministro de gas natural a las urbanizaciones de «Valle Romano», «Arroyo En medio» y «Buenas Noches» en el término municipal de Estepona (Málaga). El ramal parte del camino de acceso a la Urb. La Dalena desde la A-7 (antigua N-340) en el p.k. 150. A 49 metros de inicio de esta antena en PE DN 200 y MOP 5 bar, se coloca un armario de regulación AR-10 con MOP 5/2 bar para suministro a dicha urbanización. El trazado discurre paralelo al Arroyo Vaquero por dicho camino hasta cruzar dicho arroyo en las proximidades de la urbanización continuando por el Camino del Rodeo hasta la red existente de gas natural en la urbanización. Se prevé la construcción de unos 1.878 m de red de suministro de gas natural con rango de presión MOP 2 bar, que suministrarán gas natural a la urbanización «La Dalena».

- Presiones y tuberías

- Tramo MOP ≤ 5 bar: PE-100 diámetro 200 mm, SDR 17,6 e=11,4, L=49 m.

- Tramo MOP ≤ 2 bar. PE-100 diámetro 160 mm, SDR 17,6 e=9,1, L=1.878 m.

- Longitud total: 1.927 m.

- Instalaciones auxiliares:

- Estación de regulación y medida con armario AR-10, normalizado y enterrado, con rango de presión MOP 5/2 bar.

- 5 Válvulas de seccionamiento, 1 de DN 200 y 4 de DN160 mm, según plano contenido en proyecto.

El proyecto incluye relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados así como los planos parcelarios de expropiación.

Las afecciones a las fincas se concretan en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones (según ET-0202.02-E):

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros: 1 metro a cada lado del eje por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas.

Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio.

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.
2. El derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones de distribución de gas y sus instalaciones necesarias, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen. El acceso deberá realizarse por los pasillos constituidos al efecto, es decir, por la servidumbre de paso.
3. El establecimiento de los elementos de protección, control, comunicación y dispositivos auxiliares necesarios para las instalaciones de distribución de gas (posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones).

b) Ocupación temporal de terrenos a los fines indicados.

c) Obligación, en una zona de seguridad de 2,5 metros a cada lado de la tubería, de solicitar permiso a la Distribuidora para la ejecución de excavación u obras que puedan representar un cambio en las condiciones de seguridad de la canalización. En este caso la Distribuidora informará de las medidas de seguridad a adoptar.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que, previa cita en el teléfono 902 113 000, pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Bodegueros, núm. 21 (C.P. 29006) Málaga, y presentar por duplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la citada Ley 34/1998, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Málaga, 28 de mayo de 2012.- La Delegada (D.T. 1.ª Decreto 3/2012), Marta Rueda Barrera.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO: ANTENA DE SUMINISTRO A LA URBANIZACIÓN LA DALENA, T.M. DE ESTEPONA (MÁLAGA)
TÉRMINO MUNICIPAL DE: ESTEPONA**

Finca núm.	Titular	AFECCIONES						CATASTRO Polígono/Parcela Referencia catastral		Naturaleza
		Exp. m ²	Serv.		O.T.					
			m.l.	ancho m.l.	m ²	m ²	meses			
MA-ES-100	Francisco Martín Illescas y D.ª María Morales Mena		40	2	80	420	6	15	4	pastos
MA-ES-101	Ayuntamiento de Estepona	6	1580	2	3160	6072	6	sn	sn	camino
MA-ES-102	Obispado de Málaga M.P.C.A. Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera Parroquia la Asunción de Ntra. Sra. de Onteniente Obras Misionales Pontificias Seminario Diocesano de Valencia Parroquia de San José de Ontinyent	16	115	2	230	243	6	15	2	pastos
MA-ES-103	Plácido José Lara Simón y José María de Lara Simón		55	2	110	1165	6	15	3	pastos
MA-ES-104	Agencia Andaluza del Agua	2	35	2	70	135	6	sn	sn	arroyo Vaquero
MA-ES-105	Francisco Márquez Rojas	2	4	2	8	20	6	2218101UF0321N		urbana
MA-ES-106	María Márquez Rojas		53	2	106	335	6	2420101UF0322S		urbana
MA-ES-107	Ayuntamiento de Estepona		136	2	272	680	6	2221801UF0322S		urbana

Abreviaturas utilizadas: Serv. m.l. = Servidumbre metros lineales; Serv. ancho m.l. = ancho de Servidumbre metros lineales; Serv. m² = Servidumbre metros cuadrados; O.T. m² = Ocupación temporal metros cuadrados; Exp. m² = Expropiación metros cuadrados; POL = polígono catastral; PAR = parcela catastral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que, para su conocimiento íntegro, podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 3250/2011/S/MA/526.

Núm. de acta: 258643/2011.

Interesado: Club Deportivo Hípica Internacional.

NIF: G92817212.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18.4.2012.

Órgano: Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 203/2012/S/MA/40.

Núm. de acta: 234896/2011.

Interesada: Gremahe, S.L.

NIF: B93076982.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5.3.2012.

Órgano: Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 257/2010.

Núm. de acta: 50217/2010.

Interesada: Melesur, S.A.

NIF: A29654399.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23.6.2010.

Órgano: Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 764/2012/S/MA/108.

Núm. de acta: 277033/2011.

Interesada: Desing Bouquet, S.L.

NIF: B92778745.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18.4.2012.

Órgano: Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 472/2012/S/MA/64.

Núm. de acta: 229846/2011.

Interesada: La Fontana d'Italia, S.L.

NIF: B93129856.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27.3.2012.

Órgano: Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 762/2012/S/MA/107.

Núm. de acta: 279558/2011.

Interesado: Philippe Octave Rose de Mey.

NIF: X6671950H.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18.4.2012.

Órgano: Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 294/2010.

Núm. de acta: 66886/2010.

Interesada: Sociedad Anónima RACC.

NIF: A08512931.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23.6.2010.

Órgano: Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 295/2010.

Núm. de acta: 66785/2010.

Interesado: Reial Automóvil Club Catalunya.

NIF: G08307928.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23.6.2010.

Órgano: Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 281/2010.

Núm. de acta: 58200/2010.

Interesado: Nucliprumo Construções, Lda.

NIF: N0105908H.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23.6.2010.

Órgano: Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Málaga, 26 de junio de 2012.- La Delegada, P.V. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José A. Fernández de la Rubia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 18013.

Expediente: GR/AMA/00168/2010 (fecha solicitud: 14.6.2010).
Entidad: David Bautista Talens.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 23.2.2011.

Expediente: GR/AMA/00185/2010 (fecha solicitud: 14.6.2010).
Entidad: Esther Morales Fernández.
Acto notificado: Resolución desist./renuncia de fecha 9.5.2011.

Expediente: GR/AMA/00241/2010 (fecha solicitud: 15.6.2010).
Entidad: José Cano Cañadas.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 22.2.2011.

Expediente: GR/AMA/00268/2010 (fecha solicitud: 15.6.2010).
Entidad: Elena Clara Robles Robles.
Acto Notificado: Resolución denegatoria de fecha 15.2.2011.

Expediente: GR/AMA/00418/2010 (fecha solicitud: 15.6.2010).
Entidad: Mohamed Lafihi.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 24.2.2011.

Expediente: GR/AMA/00455/2010 (fecha solicitud: 15.6.2010).
Entidad: Javier Reche Martínez.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 21.2.2011.

Expediente: GR/AMA/00034/2010 (fecha solicitud: 25.5.2010).
Entidad: Laura González Fernández.
Acto notificado: Resolución renuncia de fecha 22.11.2011.

Granada, 25 de junio de 2012.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 18013.

Expediente: GR/AMA/00022/2011. (Fecha solicitud: 15.3.2011).

Entidad: Jesús Rivero Vargas.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 15.2.2012.

Granada, 25 de junio de 2012.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 18013.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00682/2010 (FECHA SOLICITUD: 8.6.2010).
ENTIDAD: JESÚS DÍAZ SÁNCHEZ-ARANZUEQUE.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 10.2.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00735/2010 (FECHA SOLICITUD: 7.6.2010).
ENTIDAD: MARTINA DOMINICI.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15.2.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00748/2010 (FECHA SOLICITUD: 9.6.2010).
ENTIDAD: ELENA GÓMEZ MARTÍNEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 11.2.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00785/2010 (FECHA SOLICITUD: 7.6.2010).
ENTIDAD: REMEDIOS BOGAS FERNÁNDEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 23.2.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00830/2010 (FECHA SOLICITUD: 14.6.2010).
ENTIDAD: ENYONAM ERICK ANTHONY.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22.2.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00845/2010 (FECHA SOLICITUD: 14.6.2010).
ENTIDAD: JOSÉ DIEGO BENÍTEZ TORRES.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22.2.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00847/2010 (FECHA SOLICITUD: 15.6.2010).
ENTIDAD: CARLOS HERNÁNDEZ MUÑOZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22.2.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00891/2010 (FECHA SOLICITUD: 15.6.2010).
ENTIDAD: MALGORZATA ANNA JANUSZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 16.2.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00909/2010 (FECHA SOLICITUD: 15.6.2010).
ENTIDAD: CLAUDIA PATRICI TÉLLEZ VILLATE.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 18.2.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00983/2010 (FECHA SOLICITUD: 14.6.2010).
ENTIDAD: MARÍA JOSÉ GUERRERO FERNÁNDEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 14.2.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00990/2010 (FECHA SOLICITUD: 15.6.2010).
ENTIDAD: MARÍA DEL MAR MARISCAL OCETE.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 11.2.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/01093/2010 (FECHA SOLICITUD: 1.9.2010).
ENTIDAD: JULIA BREDIKHINA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 24.2.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00093/2010 (FECHA SOLICITUD: 18.5.2010).
ENTIDAD: ALBERTO RUEDA PEÑA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE RENUNCIA DE FECHA 14.4.2011.

Granada, 25 de junio de 2012.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de junio de 2012, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 18013.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00094/2011 (FECHA SOLICITUD: 1.3.2011).
ENTIDAD: FRANCISCO ARRATIA RUPÉREZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 14.11.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00476/2011 (FECHA SOLICITUD: 3.3.2011).
ENTIDAD: PEDRO JAVIER BOCANEGRA MONTORO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21.11.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00537/2011 (FECHA SOLICITUD: 4.3.2011).
ENTIDAD: CARMEN DOLORES AMORES JURADO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 17.11.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00573/2011 (FECHA SOLICITUD: 4.3.2011).
ENTIDAD: SANDRA GARCÍA GARCÍA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 17.11.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00589/2011 (FECHA SOLICITUD: 7.3.2011).
ENTIDAD: MARÍA DOLORES CORONADO SÁNCHEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 17.11.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00668/2011 (FECHA SOLICITUD: 8.3.2011).
ENTIDAD: PATRICIA FERNÁNDEZ GAMARRA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DESIST/RENUNCIA DE FECHA 29.6.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00743/2011 (FECHA SOLICITUD: 11.3.2011).
ENTIDAD: ANTONIO JESÚS MOLINA FERNÁNDEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 2.9.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00745/2011 (FECHA SOLICITUD: 11.3.2011).
ENTIDAD: ALEJANDRO GARRIDO CAMPOS.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 5.9.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00788/2011 (FECHA SOLICITUD: 17.3.2011).
ENTIDAD: ROBERTO CARLOS REMACHO GARCÍA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 14.12.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00816/2011 (FECHA SOLICITUD: 16.3.2011).
ENTIDAD: OMAR EL HADRI.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 20.12.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00901/2011 (FECHA SOLICITUD: 23.3.2011).
ENTIDAD: SUSAN JANE WALTERS.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15.12.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00965/2011 (FECHA SOLICITUD: 29.3.2011).
ENTIDAD: IDA PATRICIA GÓMEZ LIZARBE.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15.12.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/01001/2011 (FECHA SOLICITUD: 30.3.2011).
ENTIDAD: SEBASTIÁN HISPÁN GÁLVEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15.12.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/01036/2011 (FECHA SOLICITUD: 31.3.2011).
ENTIDAD: SARA MOHAMED CHAIB.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15.12.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/01046/2011 (FECHA SOLICITUD: 31.3.2011).
ENTIDAD: JUAN MANUEL RÍOS JIMÉNEZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 21.11.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/01049/2011 (FECHA SOLICITUD: 31.3.2011).
ENTIDAD: EMILIA TERESA LECHUGA GARCÍA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 2.9.2011.

Expediente; GR/AEA/01053/2011 (FECHA SOLICITUD: 31.3.2011).
ENTIDAD: JAMES DAVID CUERVO MADRID.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 2.9.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/01061/2011 (FECHA SOLICITUD: 31.3.2011).
ENTIDAD: JORGE LUIS VALVERDE TRAVEZAÑO.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 15.12.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/01068/2011 (FECHA SOLICITUD: 30.3.2011).
ENTIDAD: MARÍA CARMEN LÓPEZ PÉREZ.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 23.8.2011.

EXPEDIENTE: GR/AEA/00523/2011 (FECHA SOLICITUD: 3.3.2011).
ENTIDAD: LIDIA CANO MARTÍN.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE FECHA 22.11.2011.

Granada, 25 de junio de 2012.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de junio de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Eva María Rodríguez Villena, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Eva María Rodríguez Villena, DAD-CO-2012-0035, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0990, finca 41952, sita en calle Patio Pico de Mulhacén, 5, 2 2, de Córdoba (Córdoba), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 1 de junio de 2012, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1 ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Maticula: CO-0990.

Finca: 41952.

Municipio (provincia): Córdoba (Córdoba).

Dirección vivienda: Patio Pico de Mulhacén, 5, 2 2.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Rodríguez Villena, Eva María.

Sevilla, 25 de junio de 2012. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 25 de junio de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz. (PP. 1922/2012).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Almazara y planta de envasado de aceite, promovido por Aceites de Arcos, S. L., en el término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz. (Expte. AAU/CA/010/12).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 4 de junio de 2012.- La Delegada (D.T. 1.º Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo), Silvia López Gallardo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para regular la escalada, deportes aéreos y descenso de cañones en el entorno del Tajo del Cabrero y tajos Superiores en Sierra Llana, en el término municipal de Antequera.

Expte.: SGMN/DGB/AFSP/MJ-02/2012.

La Sierra Llana, en el término municipal de Antequera, constituye el hábitat de especies de flora de interés como *Cytisus malacitanus* Boiss. Subsp. *Moleroi* y *Rupicapnos africana* Subsp. *decipiens*, catalogadas como vulnerable y en peligro de extinción respectivamente, según la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Así mismo, las paredes del Tajo del Cabrero y los tajos altos de dicha sierra albergan numerosas especies de avifauna amenazada, que incluyen nidificación de águilas perdiceras (*Hieraaetus fasciatus*), catalogada como especie vulnerable en la citada normativa, cernicalo vulgar (*Falco tinnunculus*), búho real (*Bubo bubo*), lechuza común (*Tyto alba*), buitres leonados (*Gyps fulvus*) y otras catalogadas de interés especial. Igualmente la zona está incluida en el territorio de cría histórico de una pareja de alimoches (*Neophron percnopterus*), especie actualmente en proceso de reintroducción por parte de la Consejería de Medio Ambiente.

A fin de lograr evitar la incidencia negativa sobre tales recursos, se ha considerado necesario establecer la regulación de las actividades de escalada, deportes aéreos y descenso de cañones en dicho entorno, delimitado por los siguientes puntos geográficos.

Los límites de dicha prohibición vienen definidos por las coordenadas UTM siguientes que aparecen en la cartografía adjunta:

X = 341284	Y = 4090978
X = 345336	Y = 4091516
X = 341288	Y = 4092040
X = 345134	Y = 4093307

En consecuencia, y conforme a lo establecido en los artículos 7.1, 7.2 y 27 de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, y en ejercicio de las competencias que atribuye a este órgano el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, a fin de dar cumplimiento a la normativa en materia de medio ambiente vigente y demás normas de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Primero. Ordenar la iniciación del procedimiento para establecer la regulación de la escalada, deportes aéreos y descenso de barrancos en el entorno del Tajo del Cabrero y tajos superiores en Sierra Llana –t.m. de Antequera– de forma permanente.

Segundo. Nombrar Instructor del expediente al funcionario Manuel Romero González, el cual podrá ser recusado en la forma fijada en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, caso de concurrir algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada Ley.

Tercero. Adoptar como medida cautelar la prohibición inmediata de la práctica de las actividades citadas desde la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA, ante los riesgos de interacción negativa sobre los recursos a proteger.

Cuarto. Someter al trámite de información pública el expediente de regulación de la escalada, deportes aéreos y descenso de cañones en el ámbito señalado, en cumplimiento del art. 86 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha de publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual los que se consideren perjudicados, cualquier persona física o jurídica, podrán examinar el expediente u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y manifestarse sobre dicha prohibición de escalada en las oficinas de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, sita en calle Mauricio Moro, número 2, donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Asimismo, advirtiendo que de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, el Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución, y se dictará sin más trámites la correspondiente resolución.

Quinto. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se informa de los siguientes extremos referentes a la tramitación del procedimiento:

- Plazo máximo para resolver: Tres meses desde el inicio del expediente.
- Efectos de falta de resolución expresa: archivo de las actuaciones por caducidad (art. 44 de la Ley 30/1992).

Málaga, 24 de mayo de 2012.- El Delegado (DT 1.^a Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Pruna (Sevilla). (PP. 1951/2012).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: Mejora Tecnológica de Almazara en el municipio de Pruna (Sevilla), expediente AAU*/239/N/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 1 de junio de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 12 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita, Comunidad de Regantes El Romeral del Trance Alto, tt.mm. Dúrcal y El Padul (Granada). (PP. 2017/2012).

Expte. AAU/GR/0015/11.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la autorización ambiental unificada, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Proyecto de riego por goteo localizado, mejora y modernización de las parcelas de la Comunidad de Regantes el «Romeral del Trance Alto».
- Promotor: Comunidad de regantes «Romeral del Trance Alto».

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 12 de junio de 2012.- El Secretario General, Manuel José Torres Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 5 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, por el que se dispone trámite de competencia de proyectos en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1913/2012).

En virtud de lo dispuesto en los artículo 105.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real decreto 849/1986, de 11 de abril) y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, se abre trámite de competencia de proyectos en el procedimiento de concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de un mes. Dentro de dicho plazo, el solicitante deberá presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del citado art. 105, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, de Cádiz, o en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente «Gestión Integral del Agua», «Te recomendamos/participa en la Gestión integral del agua», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones de aguas públicas»).

Trámite de competencia de proyectos en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 688/2010 a nombre de Comunidad de Regantes Costa Noroeste, en el t.m. de Chipiona (Cádiz).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 5 de junio de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 7 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1920/2012).

Expediente 3545/2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: A-3545/2010.

Fecha resolución: 24.4.2012.

Titular: Comunidad de Regantes Costa Noroeste.

T.m. (provincia): Chipiona (Cádiz).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 7 de junio de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 7 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1899/2012).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 1100/2003.

Fecha resolución: 15.5.2012

Titular: Fertiberia, S.A.

T.m. (provincia): Palos de la Frontera (Huelva).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 7 de junio de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 25 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, para realizar construcción de almacén de aperos en zona de policía de cauces, término municipal de Villanueva del Rosario (Málaga). (PP. 1940/2012).

Expediente: 2011/0001231.

Asunto: Construcción de almacén de aperos en zona de policía de cauces.

Peticionario: José Enrique González Oruña.

Cauce: Innominado.

Término municipal: Monda (Málaga).

Lugar: Parcela 60, polígono 21.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 25 de mayo de 2012.- El Delegado (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo), Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Juan González López.

DNI: 74804372T.

Último domicilio conocido: C/ Santa Ana, 12, 29100, Coín (Málaga).

Expediente: MA/2012/334/GC/EP.

Infracción: Grave, art. 74.10 y art. 82.1.b), de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 23 de mayo de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Francisco García Ruiz.

DNI: 24895214Z.

Último domicilio conocido: C/ Julio Romero de Torres, 4, 29100, Coín (Málaga).

Expediente: MA/2012/341/GC/EP.

Infracción: Grave, art. 74.10 y art. 82.1.b), de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 23 de mayo de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 8 de junio de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 20 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Pasero de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Iñaki Rotaeché Arrizabalaga.

DNI: 14932916-M.

Último domicilio conocido: Finca las Navillas, s/n, de Antequera (Málaga).

Expediente: MA/2012/359/AG.MA./CAZ.

Infracción: Grave, artículo 77.16 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 28 de mayo de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 20 de junio de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 2 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2012/204/GC/PES.
Interesado: José Olmedo Herrera.
NIF: 28.881.435-J.

Número de expediente: SE/2012/227/GC/PES.
Interesado: Chiperas Curte.
NIE: X6.832.469C.

Número de expediente: SE/2012/259/AGMA/ENP.
Interesado: Javier Barrera Pérez.
NIF: 77,814,042-Y.

Número de expediente: SE/2012/265/GC/CAZ.
Interesados: José M.^a Ostos Novos. NIF: 44.609.663-J.
José M.^a Ostos Núñez. NIF: 27.871.772-G.

Número de expediente: SE/2012/267/GC/CAZ.
Interesado: Lázaro López Magriz.
NIF: 28.853.432-R.

Número de expediente: SE/2012/270/GC/CAZ.
Interesado: Francisco B. Cantero Gallardo.
NIF: 47.007.630.

Número de expediente: SE/2012/282/GC/CAZ.
Interesado: Miguel Pérez Tejada.
NIF: 28.579.793-R.

Número de expediente: SE/2012/284/GC/CAZ.
Interesado: Benito Jarana Marín.
NIF: 28.692.825-A.

Número de expediente: SE/2012/289/GC/CAZ.
Interesado: Javier Asensio Cordero.
NIF: 52.696.077-H.

Número de expediente: SE/2012/321/GC/INC.
Interesado: Ana M.^a Vlada.
NIE: X-8400041-G.

Número de expediente: SE/2012/324/GC/RSU.
Interesado: Transportes P. Gámez.
CIF: B-91179374.

Número de expediente: SE/2012/326/GC/RSU.
Interesado: José M. Fernández Nieto.
NIF: 47.005.535.

Número de expediente: SE/2012/343/GC/CAZ.
Interesado: Antonio Rodríguez Cantos.
NIF: 47.341.987.

Número de expediente: SE/2012/348/GC/CAZ.
Interesado: Francisco Salguero Navarro.
NIF: 28.888.408.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 2 de julio de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 2 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2011/622/GC/INC.
Interesado: Sergey Yasmin.
NIF: X-6702349-B.

Numero de expediente: SE/2011/597/GC/INC.
Interesado: Cristóbal Navarrete Rubio.
NIE.: 48.956.253-V.

Numero de expediente: SE/2011/599/GC/INC.
Interesado: Víctor Romero Martínez.
NIF: 53.278.112- S.

Numero de expediente: SE/2011/665/GC/CAZ.
Interesado: Antonio Campos Pérez.
NIF: 29.762.049-A.

Numero de expediente: SE/2011/671/AGMA/INC.
Interesado: Tahar Saaidi.
NIF: Sin documentación.

Numero de expediente: SE/2012/24/GC/CAZ.
Interesado: Juan Martínez Pérez.
NIF: 31.609.368- P.

Numero de expediente: SE/2011/653/GC/INC.
Interesado: Miguel A. Galán Antúnez.
NIF: 52.691.416-A.

Numero de expediente: SE/2011/652/GC/INC.
Interesada: M.^a Dolores Romero Herrera.
NIF: 75.390.123-X.

Numero de expediente: SE/2011/646/GC/INC.
Interesado: Carlos González García.
NIF: 22.709.057- F.

Numero de expediente: SE/2011/642/GC/INC.
Interesado: Slavi Matev Salvchev.
NIE.: X-9417106-D.

Numero de expediente: SE/2011/644/GC/INC.
Interesado: Anatoli Todorov Atanasov.
NIE.: Y-1725345-Z.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 2 de julio de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifican las resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan.

Una vez intentada la notificación de la Resolución acordando el reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de fecha 13 de enero de 2001), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2001, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la resolución de reintegro de las subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiario: Carabias López, Gema M.

Modalidad: Ayuda técnica.

Importe a reintegrar: 367,92 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago, a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 14 de junio de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifica las resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan.

Una vez intentada la notificación de la Resolución acordando el reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA de 15 de febrero de 2006), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2006, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Resolución de reintegro de las subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiaria: Ojeda González, Carmen.

Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.

Importe a reintegrar: 578,72 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago, a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 14 de junio de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifica las resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan.

Una vez intentada la notificación de la Resolución acordando el reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2007 (BOJA de 15 de marzo de 2007), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2007, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Resolución de reintegro de las subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiario: Alférez Gil, Manuel.
Modalidad: Asistencia Centros.
Importe a reintegrar: 4.899,77 €.

Beneficiaria: Arguija Márquez, María.
Modalidad: Asistencia Centros.
Importe a reintegrar: 4.963,64 €.

Beneficiario: Avilés Ros, Félix.
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.
Importe a reintegrar: 746,46 €.

Beneficiaria: Bravo Romero, Josefa.
Modalidad: Asistencia Centros.
Importe a reintegrar: 3.714,86 €.

Beneficiaria: Bueno Cabello, Encarnación.
Modalidad: Asistencia Centros.
Importe a reintegrar: 4.963,64 €.

Beneficiario: Caro Luna, Francisco.
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.
Importe a reintegrar: 312,40 €.

Beneficiario: Caro Luna, Francisco.
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.
Importe a reintegrar: 225,35 €.

Beneficiario: Corrales Mora, José.
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.
Importe a reintegrar: 744,54 €.

Beneficiario: Fernández Heredia, Lázaro.
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.
Importe a reintegrar: 1.500,74 €.

Beneficiaria: Gómez Pérez, M. Victoria.
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.
Importe a reintegrar: 748,62 €.

Beneficiaria: Gomis Ferri, Asunción.
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.
Importe a reintegrar: 752,21 €..

Beneficiaria: González Cabrera, Luisa.
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.
Importe a reintegrar: 748,62 €.

Beneficiaria: González González, M. José.
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.
Importe a reintegrar: 748,62 €.

Beneficiaria: González González, M. José.
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.
Importe a reintegrar: 500,79 €.

Beneficiario: González Gutiérrez, Antonio.
Modalidad: Asistencia Centros.
Importe a reintegrar: 2.481,81 €.

Beneficiaria: Jiménez Domínguez, Dolores.
Modalidad: Asistencia Centros.
Importe a reintegrar: 4.343,18 €.

Beneficiario: Mayo Mayo, Luis.
Modalidad: Asistencia Centros.
Importe a reintegrar: 4.983,97 €.

Beneficiaria: Silva Díaz, Isabel.
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.
Importe a reintegrar: 748,10 €.

Beneficiaria: Torres Fernández, Juana.
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.
Importe a reintegrar: 744,54 €.

Beneficiario: Velasco Andrés, Luis Aurelio.
Modalidad: Adquisición, Renovación y Reparación de Prótesis y Órtesis.
Importe a reintegrar: 749,75 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago, a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 14 de junio de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifica las resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan.

Una vez intentada la notificación de la Resolución acordando el reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2008, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Resolución de reintegro de las subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiaria: Doña Concepción Martínez Villegas.
Modalidad: Adquisición y Renovación de Prótesis y Órtesis (Dental).
Importe a reintegrar: 706,76 €.

Beneficiario: Don Rafael Medina Navarro.
Modalidad: Adquisición y Renovación de Prótesis y Órtesis.
Importe a reintegrar: 152,52 €.

Beneficiaria: Doña María Teresa Redón Prieto.
Modalidad: Adquisición y Renovación de Ayudas Técnicas (Transmisor-Receptor Bebés).
Importe a reintegrar: 343,74 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago, a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 14 de junio de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por la que se notifica la resolución de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de la Resolución acordando el reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA de fecha 10 de febrero de 2004), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2004, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Resolución de reintegro de las subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiario: Francisco Párraga Lara.
Modalidad: Adaptación Funcional del Hogar.
Importe: 3.542,41 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago, a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 20 de junio de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA)369-2011-00000492-4 iniciado por don Antonio Portero Gómez y doña María Jesús Rodríguez-Trelles Fernández, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA) 369-2011-00000496-4 iniciado por don Roberto Emil Weinberg y doña Graciela Aurora Montagnoli Caputo, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para acogimiento familiar simple que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple (DPMA) 357-2010-00000404-1 iniciado por don Jonathan Hywel Ellis y doña Sally Spurrel, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Valoración de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA) 357-2004-00000038-4 iniciado por don José Manuel Escobosa Díaz y doña Rocío Roca García, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Valoración de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA) 357-2004-29000150-4 iniciado por doña Lydia Valenzuela Manoy, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento, y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para adopción Internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Valoración de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA) 357-2005-29000229-4 iniciado por doña Elena Moreno Martín, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA) 369-2008-00000808-4 iniciado por doña Silvia Hartung, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA) 369-2011-00000463-4 iniciado por don Gregorio Ambrosio Cestero y doña Isabel María Luque Luque, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA)369-2011-00000035-4 iniciado por doña María Isabel Contreras Suárez, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para la adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Valoración de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA) 357-2005-29000069-4 iniciado por don Marcelo Ricardo Ruiz y doña María Gabriela López, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para la adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Valoración de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA) 357-2004-00000007-4 iniciado por don José Florencio Román Díaz y doña María Carmen Ríos Cuevas, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA) 369-2008-00000526-4 iniciado por don Víctor Manuel González Román y doña. Manuela Andrés Fuster, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Valoración de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA) 357-2007-00001141-1 iniciado por don Christopher Patrick Mc Grath y doña Loreto Casas Cabello, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento, y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA) 369-2010-00000621-4 iniciado por don José Antonio Barragán Torres y doña Nuria Espín Altarriba, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para acogimiento familiar simple que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA) 357-2010-00001126-1 iniciado por doña Eva Martín Almagro, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte, que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA)369-2008-00000592-4 iniciado por don Iam Read y doña Mónica de Martín Fabbro, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento, y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA)369-2009-00000131-4 iniciado por don Carlos Javier Rodríguez Martínez y doña Gema Clemente y Tenllado, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo (DPMA) 357-2008-00001545-1 iniciado por don Juan Carlos Meléndez López y doña María del Carmen Montiel Gutiérrez, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA)369-2011-00000475-4 iniciado por don Manuel Alba Muñoz y doña Esther Domínguez Lozano, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Valoración de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA)357-2005-29000338-4 iniciado por don José Luis Alonso Álvarez y doña Paula Isperto Salvador, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Valoración de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA)357-2008-00001496-1 iniciado por don Álvaro Pons-Fuster Pons y doña Carmen Vázquez Gutiérrez, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA) 369-2011-00000727-4 iniciado por don Morch Hammershoy Karsten y doña Margaret Priscilla Hammershoy, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Valoración de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA) 357-2006-29000467-4-1, iniciado por don José Javier Villarias Road-Night y doña María Montserrat Casado Quintana, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento, y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA) 369-2011-00000466-4 iniciado por don Christopher Hartwell y doña Bina Kumari Hartwell, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, de le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA)369-2011-00000599-4 iniciado por don Michael Franciscus Johannes Hansen y doña María del Carmen Vicioso Sánchez, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA) 369-2011-00000749-1 iniciado por don Julio Barrientos Suárez y doña Patricia Elisa Carrillo Olveira, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al procedimiento de actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA)369-2010-00000328-4 iniciado por don José Diego Gómez Rosa y doña María José Cea Galán, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, se le advierte que, en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 26 de junio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), la Instructora del procedimiento de desamparo núm. (DPHU)352-2012-00000358-1, con respecto al menor I.P., ha acordado dar trámite de audiencia al padre de dicho/a menor don Pararsir Prisecaru, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 26 de junio de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

NOTIFICACIÓN de 18 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Granada, de requerimiento a las empresas de turismo activo para la presentación del seguro de responsabilidad profesional adecuado a la naturaleza y al alcance del riesgo de las actividades de turismo activo que desarrollen y recibos de pago de las primas en vigor, de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal a los interesados, en los domicilios que constan en los expedientes, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los establecimientos que se relacionan a continuación, que esta Delegación Provincial de Granada ha emitido escritos de requerimiento para la presentación del Seguro de responsabilidad profesional adecuado a la naturaleza y al alcance del riesgo de las actividades de turismo activo que desarrollen y recibos de pago de las primas en vigor, a los efectos de facilitar el desarrollo de la labor inspectora, concediéndoles diez días hábiles para aportar la documentación citada.

La falta de aportación de la documentación solicitada en el plazo señalado, podrá considerarse como obstrucción a la labor de la inspección, infracción prevista en el art. 72.3 de la citada Ley de Turismo, pudiendo ser sancionada con multa de 18.001 a 150.000 euros.

Establecimientos turísticos que se citan:

AT/GR/00037 Tiotobas.

Localidad: 18511 Alcadia de Guadix.

Requerimientos 13/2/12 y 9/5/12.

AT/GR/00062 Promociones Turísticas Castillejos.

Localidad: 18690 Almuñécar.

Requerimientos: 10/2/12 y 9/5/1.

AT/GR/00058 Rural Tropic.

Localidad: 18690 Almuñécar.

Requerimiento: 10/2/12.

AT/GR/00033 Scuba Océano.

Localidad: 18690 Almuñécar.

Requerimiento: 10/2/12.

AT/GR/00028 Cabosur Buceo.

Localidad: 18697 La Herradura.

Requerimiento: 10/2/12.

AT/GR/00067 Club Nautique.

Localidad: 18697 La Herradura.

Requerimiento: 10/2/12.

AT/GR/00111 Turismo Takkuss.

Localidad: 18697 La Herradura.

Requerimientos: 10/2/12 y 9/5/12.

AT/GR/00121 Turalba.

Localidad: 18800 Baza.

Requerimientos: 10/2/12 y 9/5/12.

AT/GR/00043 Kabila Quads.
Localidad: 18510 Benalúa.
Requerimiento: 10/2/12.

AT/GR/00036 Cabalgar Rutas Alternativas.
Localidad: 18412 Bubión.
Requerimientos: 10/2/12 y 10/5/12.

AT/GR/00023 Escuela Profesional de Esquí y Aventura.
Localidad: 18190 Cenes de la Vega.
Requerimiento: 10/2/12.

AT/GR/00074 Aventura Nómada.
Localidad: 18009 Granada.
Requerimientos: 10/2/12 y 9/5/12.

AT/GR/00053 Escuela Penibética de Esquí.
Localidad: 18006 Granada.
Requerimientos: 16/2/12 y 5/3/12.

AT/GR/00025 Diverama.
Localidad: 18006 Granada.
Requerimientos: 16/2/12.

AT/GR/00018 Kayak Sur.
Localidad: 18004 Granada.
Requerimiento: 10/2/12.

AT/GR/00070 Escuela Deportiva Carlos González.
Localidad: 18198 Huétor Vega.
Requerimientos: 10/2/12 y 9/5/12.

AT/GR/00092 Freeridespain.
Localidad: 18420 Lanjarón.
Requerimiento: 10/2/12.

AT/GR/00116 Poniente Aventura.
Localidad: 18300 Loja.
Requerimientos: 10/2/12 y 9/5/12.

AT/GR/00024 Escuela Técnica de Esquí Carlos Olmedo.
Localidad: 18196 Sierra Nevada (Granada).
Requerimientos: 10/2/12 y 9/5/12.

AT/GR/00068 Niedo Aventura.
Localidad: 18193 Monachil.
Requerimiento: 10/2/12.

AT/GR/00081 Snowboard Proyect.
Localidad: 18196 Sierra Nevada (Granada).
Requerimientos: 10/2/12 y 9/5/12.

AT/GR/00016 Global Ski Equipo Barrabés.
Localidad: 18196 Sierra Nevada (Granada).
Requerimiento: 10/2/12.

AT/GR/00078 Parapente Tropical/Granaltura.
Localidad: 18600 Motril.
Requerimientos: 10/2/12 y 10/5/12.

AT/GR/00047 Escapada.
Localidad: 18151 Ogijares.
Requerimiento:13/2/12.

AT/GR/00083 Manuel Jiménez Castillo.
Localidad: 18151 Ogijares.
Requerimiento: 10/2/12.

AT/GR/00069 Sierra Nevada Naturaleza Viva.
Localidad: 18630 Otura.
Requerimientos: 10/2/12 y 9/5/12.

AT/GR/00030 Sierra Essence Ski Mountain Center.
Localidad: 18191 Pinos Genil.
Requerimiento: 10/2/12.

AT/GR/00035 Tropical Extreme.
Localidad: 18680 Salobreña.
Requerimientos: 10/2/12 y 9/5/12.

AT/GR/00008 Esquí Sierra Nevada.
Localidad: 18140 La Zubia.
Requerimientos: 10/2/12 y 9/5/12.

Granada, 18 de junio de 2012.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Otorgada, t.m. de Cártama (Málaga). (PP. 1268/2012).

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a las Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga.

Expte.: AAU/MA/35/10.

Titular: Nivelaciones Fahala 2000, S.L.

Proyecto: Planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición, t.m. de Cártama (Málaga).

Resolución de: 15.3.12.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada otorgada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web/>).

Málaga, 13 de abril de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 22 de junio de 2012, del Ayuntamiento de La Carolina, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Por el presente se da cuenta de la Resolución de fecha 21 de junio de 2012 emitida por el Sr. Alcalde-Presidente de La Carolina (Jaén), don Francisco José Gallarín Pérez; asimismo se publican las bases integrales que han de regir la oposición libre para cubrir 3 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, Grupo C, del municipio de La Carolina (Jaén).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

Vista la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2011, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2011, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 97, de fecha 29.4.2011, por la que se precisa convocar la provisión en propiedad de 3 plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio.

Visto lo dispuesto en el art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público. Visto que las plazas vacantes corresponden a la Oferta de Empleo Público del pasado año 2011.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes arriba referenciadas.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Lo manda y firma en La Carolina, a 22 de junio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Francisco José Gallarín Pérez.

BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 3 plazas vacantes en la plantilla y de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de fecha 21 de junio de 2012 emitida por la Alcaldía.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2011.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 100 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole

que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que se celebrará ante el Secretario/a y el Alcalde, diez días hábiles antes de la fecha fijada para el inicio de la fase de oposición.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el

baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas propuesto por el Tribunal en relación con el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria; la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el cuestionario y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo. En el cuestionario tipo test, por cada 3 preguntas incorrectas se anulará 1 correcta. Las preguntas no contestadas ni suman ni restan puntuación.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Obligatorias.

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CENTROS EDUCATIVOS

ANUNCIO de 8 de junio de 2012, del IES San Sebastián, de extravío de título de Perito Mercantil. (PP. 1875/2012).

IES San Sebastián.

Se hace público el extravío del título de Perito Mercantil de don Pedro Domínguez Fernández, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 8 de junio de 2012.- El Director, José Gil Jiménez.